

BOLETÍN OFICIAL

de la Universidad de Castilla-La Mancha
número 23 • año III • octubre 1999

- I • DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II • NOMBRAMIENTOS**
- III • CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV • OTRAS RESOLUCIONES**
- V • PUBLICADO EN OTROS
BOLETINES OFICIALES**
- VI • INFORMACIÓN DE INTERÉS
ACADÉMICO**

SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha el 10 de septiembre de 1999. Pag.5

RECTOR

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, por la que se atribuye a la Vicedirección del Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, un complemento económico. Pag.13

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Politécnica Superior de Albacete (publicado íntegramente en B.O.E. de 30-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99). Pag.14

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (publicado íntegramente en B.O.E. de 30-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99). Pag.14

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (publicado íntegramente en B.O.E. de 30-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99). Pag.14

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del

Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (publicado íntegramente en B.O.E. de 25-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99). Pag.14

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Politécnica Superior de Albacete (publicado íntegramente en B.O.E. de 25-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99). Pag.15

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1999, por la que se deroga y deja sin efectos la Resolución de 6 de octubre de 1998, que acordaba la adecuación de los procedimientos administrativos específicos de la Universidad a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pag.15

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede la Beca de la UCLM a D. Mario Pérez Collado, al haber obtenido el Segundo Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria en el Curso Académico 97/98 en la Licenciatura de Ingeniería Química. Pag.15

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede la Beca de la UCLM a D^a. María Julia Flores Gallego, al haber obtenido el Primer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria en el Curso Académico 97/98 en la Diplomatura de Informática. Pag.16

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1999, por la que se dictan instrucciones a las Unidades Administrativas y Órganos de la Universidad, para que ajusten su actuación de registro de documentos y tramitación de documentos registrados, a las nuevas normas procedimentales introducidas por la Ley 4/1999 de 13 de enero de

EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
C/ALTAGRACIA, 50 (ANTIGUO HOSPITAL DE LA MISERICORDIA)
13071 CIUDAD REAL
TELNO.: 926295300 (EXT. 3663) - 926295342. FAX: 926295360
E-MAIL: macervi@seg-cr.uclm.es

IMPRIME: Artes Gráficas Lozano, S.L.
Polígono Industrial «Larache»
C/ Tomelloso, 18
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/bo>



modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pag.16

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1999, sobre procedimiento de expedición de certificaciones académicas, documentos de constancia o simples notas informativas a los estudiantes. Pag.18

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

CESE de D. Justo Roldán Muñoz, de 7 de septiembre de 1999, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región (publicado en D.O.C.M. de 24-9-99). Pag.19

NOMBRAMIENTO de D. Manuel López López, de 7 de septiembre de 1999, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región (publicado en D.O.C.M. de 24-9-99). Pag.19

CESE de D. José Julián Garde López-Brea, de 31 de agosto de 1999, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Pag.20

NOMBRAMIENTO de D^a. Beatriz Cortés de Rovetta, de 6 de febrero de 1999, como Coordinadora de Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina. Pag.20

RENOVACIÓN de D^a. Julia Pinilla Coello, de 11 de febrero de 1999, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real. Pag.20

NOMBRAMIENTO de D^a. Ana Molina Casanova, de 1 de septiembre de 1999, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete. Pag.20

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D. Juan Carlos López López, de 16 de agosto de 1999, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» adscrita al Departamento de Informática (publicado en B.O.E. de 1-9-99). Pag.21

NOMBRAMIENTO de D^a. María Rosario Salinas Fernández, de 28 de septiembre de 1999, como Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal. Pag.21

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

() CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución de 6 de septiembre de 1999. Pag.22*

() CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución de 17 de septiembre de 1999. Pag.23*

() CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesores Asociados, para profesores de Enseñanzas Medias en régimen de contratación administrativa, por Resolución de 17 de septiembre de 1999. Pag.25*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 2 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.25*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.30*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.30*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.31*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.32*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 20 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.32*

() ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 29 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad. Pag.39*



PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(*) CONVOCATORIAS de plazas de Personal de Administración y Servicios, de funcionarios interinos y/o personal laboral temporal, de diversas escalas y/o categorías, en los distintos Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, producidas durante el mes de septiembre de 1999. Pag.39

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 1999. Pag.42

(*) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL, publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 1999. Pag.43

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en B.O.E. durante el mes de septiembre de 1999. Pag.43

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 1999. Pag.43

(*) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 1999. Pag.43

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 1999. Pag.44

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de septiembre de 1999. Pag.44

PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

(*) BECAS para formación en investigación, documentación e innovación en el Centro de Investigación y Documentación Educativa, y de evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, convocadas por Resolución de 5 de agosto de 1999 de la Secretaría de Estado, Universidades, Investigación y Desarrollo. Pag.45

(*) AYUDAS Económicas en aplicación del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y Estados Unidos. Pag.45

OTRAS INFORMACIONES

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del BO-UCLM nº 22 de 1 de septiembre de 1999. Pag.45

* * *



I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS adoptados en la reunión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha el 10 de septiembre de 1999.

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, en reunión del Pleno celebrada el 10 de septiembre de 1999, trató los siguientes puntos y adoptó los siguientes acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad de los presentes el acta de la reunión anterior.

- Se aprobó la liquidación del presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para 1998, aceptando las recomendaciones de la Unidad de Control Interno.

- El Gerente de la Universidad ofreció información sobre el proceso del inventario del patrimonio, así como de la ejecución del avance del presupuesto del ejercicio actual, 1999. También informó al Pleno sobre la concesión del préstamo para inversiones de la Universidad de Castilla-La Mancha que ha recaído, en el presente año, en la Caja de Castilla-La Mancha y el Banco de Santander.

El Presidente del Consejo Social manifestó que en una próxima reunión de la Comisión Financiera y de Presupuestos se analizará en profundidad la ejecución del avance del presupuesto del ejercicio de 1999 del proceso de confección del inventario del patrimonio.

- Se facilitó información al Pleno de los Reglamentos de la Universidad aprobados en 1998 y 1999, a través de un índice cronológico y otro temático y con la puesta a disposición de todos los miembros del Consejo Social de cada uno de los Reglamentos.

- Se informó a los miembros del Consejo Social de las distintas modalidades de contratación de profesorado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

- Se facilitó comunicación de la Vicerrectora de Alumnos sobre procedimientos de la matrícula del Curso Académico 1999/2000. A continuación el Rector explicó algunas de las novedades de este proceso, como por ejemplo, el hecho de que a fecha 31 de julio estén matriculados la mayoría de los alumnos de primero. Con

posterioridad, el Gerente explicó en qué consistía el proceso de automatrícula que se ha ensayado este año por primera vez.

- Se aprobaron los siguientes Cursos de Enseñanzas Propias:

«Máster en Proyecto del Territorio. Componentes ambientales, Funcionales y Paisajísticos».

«Accesibilidad Integral y eliminación de barreras en el entorno».

«Especialización en Dirección de procesos de confección industrial».

- Se aprobó el Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio, que previamente había aprobado y propuesto la Junta de Gobierno de la Universidad y que se había publicado en el Boletín Oficial nº 22 de 1 de septiembre de 1999 (texto íntegro en anexo).

Albacete, 29 de septiembre de 1999. EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL, José Antonio Almendros Peinado.

ANEXO

El presente Reglamento entra en vigor, según lo previsto en la Disposición Final, el día siguiente al de su publicación en este número del BO-UCLM

REGLAMENTO SOBRE INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

El ámbito espacial tan extenso donde desempeña su tarea docente e investigadora la Universidad de Castilla-La Mancha, a lo largo de cuatro de las provincias de la Región, deja una impronta muy peculiar en su funcionamiento, con un denominador común: la irremediable necesidad de reforzar las comunicaciones internas entre los distintos órganos que, agrupados en campus universitarios, se ubican en las cuatro capitales de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, amen de aquéllos otros que encuentran acomodo en Talavera de la Reina y Almadén,

No obstante el importante y creciente papel que desempeñan hoy las telecomunicaciones internas en la Universidad y que han tenido como consecuencia inmediata la sustitución de reuniones de trabajo con desplazamiento físico de sus miembros por reuniones en multiconferencia y videoconferencia, todavía queda un buen número de situaciones en las que no es posible evitar el desplazamiento del personal de la Universidad, bien debido al imprescindible requisito formal de la presencia física, bien debido a la necesidad de comparecer en foros externos que escapan a la posibilidad de aplicar medios de reunión sin desplazamiento. Es en estos casos, cuando se pone de manifiesto la importancia de disponer de una norma integradora de la rica casuística que gira en torno a las indemnizaciones que, por razón del servicio, debe percibir el personal de manera que, manteniendo la actual observancia de la normativa, ésta sea compatible



con una adecuada política de incentivos para las personas que deben posponer, transitoriamente, el ejercicio habitual de su actividad en su puesto de destino.

Es en esta última dirección hacia donde apunta, básicamente este Reglamento. En efecto, la mayor parte de las situaciones en él reguladas no son nuevas, pero se encontraban faltas, en unos casos, del acotamiento necesario y, en otros, la dispersión y el inferior rango normativo no facilitaba el adecuado conocimiento de las mismas por parte de la colectividad universitaria, dando lugar a disfunciones.

Por otro lado, el nuevo marco regulador de las indemnizaciones por razones del servicio surge impulsado por las propias modificaciones introducidas en la técnica presupuestaria. En este sentido, el proceso de consolidación de la presupuestación por programas en la Universidad demanda, entre otras cosas, un cambio en los criterios de imputación de gastos desde un punto de vista analítico, de forma que cada responsable de programa sea consciente del coste que conlleva alcanzar los objetivos programáticos con independencia de la adscripción orgánica de las personas que devengan las indemnizaciones. Esto, sin duda, conduce a situaciones de mayor transparencia y, finalmente, de mayor eficiencia asignativa.

A estas circunstancias debe añadirse el hecho, nada desdeñable, de haberse superado algunas restricciones que existían en materia de gestión. De hecho, el nuevo sistema de gestión económica descentralizada se apoya, ahora, en un instrumental informático y en un nuevo esquema organizativo facilitado por la recientemente aprobada Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, que hace posible gestionar este nuevo régimen indemnizatorio con sujeción a los más estrictos controles de legalidad, a la vez que se facilita al personal beneficiario de éste régimen el cumplimiento de las formalidades indispensables y se acortan los plazos de abono efectivo de las cantidades con derecho a percibir, lo que contribuye a minimizar el desincentivo que, ya de por sí, supone el desplazamiento para el comisionado y las situaciones de riesgo que conlleva.

En consecuencia, este Reglamento ha pretendido afrontar toda la problemática expuesta con un sentido integrador a lo largo de sus 26 artículos, distribuidos en cuatro títulos, a lo que se suman tres disposiciones adicionales, una derogatoria y una final. Las cuestiones propias del régimen jurídico, ámbito de aplicación y la propia tipología de los supuestos que, por razón del servicio, dan lugar a indemnización, son regulados en el Título I, de manera que se acota la casuística a la vez que se describe un minucioso desglose del personal con derecho a percibir indemnizaciones y compensaciones de acuerdo con la naturaleza de la relación que se tenga con la Universidad y alcanzando

a los alumnos que presten un servicio de colaboración dentro de una actividad investigadora o que participen en un órgano estatutario, sin olvidar al personal externo que, encontrándose coyunturalmente en el ejercicio de una tarea encomendada con carácter especial por la Universidad, hayan incurrido en gastos susceptibles de resarcimiento con arreglo al criterio general establecido. En este Título se da también una cumplida y minuciosa regulación de la figura de la residencia eventual adaptándola a la especificidad propia de una institución universitaria, de las indemnizaciones a percibir, en su caso, por asistencias a órganos colegiados y tribunales, así como de los casos en que procede percibir indemnización por gastos incurridos en los desplazamientos para, finalmente, entrar en las cuestiones de competencia para ordenar una comisión de servicio y acotar la facultad de su delegación, en cuyo caso se impone el deber de publicidad.

El Título II está dedicado a la concreción del régimen económico que deberá seguir el ejercicio del derecho a percibir indemnizaciones o compensaciones por razón del servicio. En este sentido, rige el criterio de continuidad por lo que se refiere a las cuantías a percibir, si bien, se mejora la delimitación de cada uno de los supuestos y se flexibiliza el criterio actual que rige el número de servicios prestados por establecimientos de hostelería y restauración que son indemnizables, con especial atención al supuesto de que la estancia en un establecimiento no incluya el servicio de desayuno.

La regulación del régimen presupuestario de las indemnizaciones por razón del servicio es la tarea a que se dedica el Título III. La principal novedad respecto a lo existente tiene que ver con el criterio de imputación del gasto ocasionado entre los distintos programas y subprogramas presupuestarios, siguiendo el criterio general de que quien «ordena paga», del que sólo se separa la norma para casos muy concretos impuestos, bien por la amplitud de tareas encomendadas a los órganos, como pueda ser el caso del Rector o el Gerente de la Universidad, bien por las dificultades que conllevaría la aplicación del criterio general, caso en que se encontrarían los gastos devengados por los conductores cuando presten un servicio de transporte para asistencia a los órganos pluripersonales de gobierno de la Universidad en el que, a su vez, suelen desplazarse varias personas cuya actividad tiene repercusión presupuestaria en diferentes programas de gasto.

En el Título IV se recogen aspectos generales de procedimiento, a la vez que se remite su detalle a posteriores normas dictadas por la Gerencia, si bien, se incluyen una serie de anexos con un doble propósito: que tengan una mayor difusión entre el colectivo universitario y, por otro lado, mantener dentro de la competencia de la Junta de Gobierno y del Consejo Social aspectos que tienen una trascendencia presupuestaria, como es el caso del Anexo 7, donde se clasifican los distintos países a efectos de



percepción de indemnizaciones que origine el desplazamiento.

Finalmente, una vez apuntadas a través de las tres disposiciones adicionales la delegación de facultades para el desarrollo del Reglamento y de salvar expresamente la aplicación de normas externas con carácter general, se prevé la entrada en vigor del mismo con la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

En consecuencia, a propuesta del Vicerrector de Asuntos Económicos y del Gerente, se dispone el siguiente Reglamento sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio en la Universidad de Castilla-La Mancha.

TÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1. Principios generales.

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes, en las circunstancias condiciones y límites contenidos en el presente Reglamento:

- Comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Desplazamientos dentro del término municipal por razón de servicio.
- Traslados de residencia.
- Asistencias a sesiones de Consejos u órganos similares, participación en Tribunales de evaluación del alumnado y de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
- La participación en tareas de asesoramiento, docencia, investigación científica, técnica o humanística, de gran relevancia para la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

1. El presente Reglamento será de aplicación a:

- a) El Personal Docente e Investigador en activo que preste servicios habitualmente en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b) El Personal de Administración y Servicios en activo que preste servicios habitualmente en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) El Personal Investigador en activo que preste servicios habitualmente en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- d) El personal funcionario o laboral de otras Administraciones Públicas que desempeñe funciones, con carácter temporal, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

2. En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios y su carácter permanente o accidental, excepto las relaciones contractuales de todo tipo que se deriven de la prestación de un servicio por parte de una empresa en virtud de un contrato administrativo.

3. Asimismo, excepcionalmente, podrán ser indemnizados por los gastos que les comporte el desempeño de su función:

a) Los becarios de investigación que desarrollen su actividad en cualquiera de los centros, departamentos e institutos universitarios, y los becarios de colaboración que realicen actividades en centros, departamentos o unidades administrativas. Lo anterior será de aplicación cuando la comisión de servicio no pueda ser encomendada al personal al que se refiere el apartado 1 anterior.

b) Los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha, matriculados en enseñanzas de 1º, 2º o 3º ciclo, que conduzcan a la obtención de un título oficial y que se impartan en la misma, cuando formen parte de órganos de gobierno de la Universidad para los que hayan sido elegidos de conformidad con lo establecido en los Estatutos de dicha Universidad.

c) Los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha, matriculados en enseñanzas de 1º, 2º o 3º ciclo, que conduzcan a la obtención de un título oficial y que se impartan en la misma, cuando formen parte de órganos de gobierno de la Universidad de carácter no electivo, para los que hayan sido expresamente designados o nombrados por el Rector, o cuando desarrollen actividades que les haya sido expresamente encomendadas por este, o autoridad en quien delegue.

d) Aquellas personas que sean comisionadas por el Rector para la realización de trabajos de asesoramiento, docencia, investigación científica, técnica o humanística, de gran relevancia para la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. El personal al que se refieren los tres apartados anteriores se clasifica, a efectos de la percepción de las indemnizaciones a que se refiere el presente Reglamento, en tres grupos:

- Grupo 1: Miembros del Equipo Rectoral (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente), así como el Presidente del Consejo Social, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones.

- Grupo 2: Personal al que se refiere el apartado 1 anterior, en los que no concurren las circunstancias previstas para el Grupo 1, así como el personal a que se refiere la letra d) del apartado 3 anterior.

- Grupo 3: Los becarios y alumnos contemplados en las letras a), b) y c) del apartado 3.

No obstante lo anterior, mediante resolución motivada del Rector y en las condiciones fijadas en la misma, se podrá asimilar al personal al que resulte de aplicación el presente Reglamento a un grupo de categoría superior, cuando las circunstancias la aconsejen por razones económicas o de representación

Artículo 3. Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.

1. Son comisiones de servicio a efectos del presente Reglamento, los cometidos que, circunstancialmente, se ordenen al personal comprendido en el artículo anterior y que deba desempeñar generalmente fuera del término municipal donde radique el puesto de trabajo



que tenga asignado el comisionado sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.

2. No serán consideradas comisiones de servicio con derecho a indemnización, aquéllos servicios que realice el personal al que se refiere el artículo anterior, cuando se efectúen a iniciativa propia o de órgano no competente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Artículo 4. Tipos de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización.

A efectos del presente Reglamento, se consideran comisiones de servicio las siguientes:

a) Las realizadas dentro del horario laboral correspondiente al puesto de trabajo desempeñado en el momento en que se realice dicha comisión.

b) Las que superando el horario de la jornada laboral establecida para ese puesto de trabajo finalicen antes de las diez de la noche, cuando el interesado tenga jornada de mañana, y las que finalicen después de las diez de la noche, habiéndose iniciado la comisión dentro de su horario laboral, en caso de tener jornada de tarde.

c) Las que superen la jornada laboral establecida para el correspondiente puesto de trabajo y superen, asimismo, los límites establecidos en el apartado b) anterior.

d) Las que se deriven de la participación en Consejos u órganos similares, Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades y colaboración con carácter no permanente ni habitual encaminadas a la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha.

e) Las que tengan la consideración de residencia eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.

Sin perjuicio de los días que dure la comisión de servicio, el abono de los gastos e indemnizaciones que correspondan se efectuará teniendo en cuenta la dedicación horaria para cada día concreto, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores.

Artículo 5. Residencia Eventual.

1. Las comisiones de servicio cuya duración se prevea superior a un mes en territorio nacional o tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.

2. En el caso del personal docente e investigador, la residencia eventual podrá autorizarse por el período de duración de la actividad académica que, en todo caso, transcurrirá entre los meses de octubre y junio, ambos incluidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Excepcionalmente, cuando la comisión de servicio se conceda para colaborar en actividades que no se encuentren vinculadas al calendario académico, como proyectos de investigación, enseñanzas propias y estancias en otras universidades, se podrá declarar dicha comisión como residencia eventual entre los meses de julio y septiembre. En caso de que la duración del proyecto o de la estancia requiera un mayor tiempo del señalado, podrá prorrogarse por otros tres meses o por el tiempo estrictamente indispensable.

4. La declaración de residencia eventual se efectuará mediante resolución del Rector o miembro del equipo rectoral en quien delegue, para cada caso concreto, pudiéndose establecer una prórroga durante el curso académico siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 6. Asistencias.

1. Tendrán la consideración de asistencias las indemnizaciones que proceda abonar por:

a) La concurrencia a reuniones de órganos Colegiados de la Universidad de Castilla-La Mancha, cuando se haya previsto expresamente que dichas asistencias serán indemnizables.

b) La participación en tribunales de evaluación del alumnado cuando, asimismo, una norma haya establecido la posibilidad de percibir asistencias por tal concepto.

c) La participación en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal para la provisión o cobertura de plazas existentes en el organigrama de la Universidad de Castilla-La Mancha o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda del presente Reglamento.

2. La participación en tribunales o comisiones de selección de personal para la provisión o cobertura de plazas se atenderá a la clasificación de categorías que realiza el R.D. 236/1988 de 4 de marzo:

1. Categoría primera: Acceso a cuerpos o escalas del Grupo A.

2. Categoría segunda: Acceso a cuerpos o escalas del Grupo B.

3. Categoría tercera: Acceso a cuerpos o escalas del Grupo C.

4. Categoría cuarta: Acceso a cuerpos o escalas del Grupo D.

5. Categoría quinta: Acceso a cuerpos o escalas del Grupo E.

Artículo 7. Desplazamientos.

1. Toda comisión de servicio que implique desplazamiento dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha, preferiblemente en medios de transporte públicos. El ordenante de la comisión de servicio, de acuerdo con las posibilidades existentes de utilizar otros medios de transporte, podrá



determinar el medio a utilizar en la propia comisión de servicio. Se tendrá en cuenta, en todo caso, que para el desplazamiento entre localidades que cuenten con un adecuado servicio público de transporte de viajeros no se autorizará el uso de vehículo propio utilizado por un solo ocupante, salvo que se justifique razonadamente su necesidad.

2. Cuando el medio de transporte público utilizado disponga de plazas en varias categorías, podrá autorizarse la utilización de las mismas en función de los siguientes criterios y del grupo al que pertenezca el comisionado:

- a) Primera Clase en transporte aéreo y Clase Club o asimilada en tren: Grupo 1
- b) Clase Turista en transporte aéreo y Primera Clase o asimilada en tren: Grupo 2
- c) Clase Turista en transporte aéreo y Segunda Clase o asimilada en tren: Grupo 3

No obstante, en casos de urgencia o de imposibilidad de la empresa de transporte para facilitar los billetes de las clases que correspondan con arreglo al párrafo anterior, podrán utilizarse billetes de categorías superiores. La utilización de estos supuestos deberá justificarse.

Artículo 8. Competencia para autorizar comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. Podrán ordenar la realización de comisiones de servicio al personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Reglamento:

- a) Los responsables de los programas presupuestarios de gasto.
- b) Los directores de centros y departamentos, con cargo a sus respectivos subprogramas de gasto, que podrán delegar esta competencia en los términos previstos en los artículos 50 y 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) Los directores de institutos de investigación.
- d) Los responsables de toda unidad de gasto descentralizada respecto del personal que dependa directamente de esa unidad.
- e) Cuando la comisión de servicio haya de ser considerada como residencia eventual, sólo se podrá acordar la misma por el Rector o el miembro del equipo rectoral en quien delegue.

2. Cuando la comisión de servicio sea ordenada por persona que carezca de competencia para ello con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, este defecto podrá ser subsanado administrativamente, sin perjuicio de las responsabilidades que quepa exigir a la persona que hubiera ordenado dicha comisión de servicio.

3. Los órganos competentes para ordenar comisiones de servicio podrán delegar en:

- a) El Gerente de la Universidad, cuando se trate de programas presupuestarios cuyo responsable es el Rector.
- b) Los Gerentes de Campus, en caso de tratarse de programas presupuestarios cuyos responsables sean Vicerrectores de Campus.
- c) Los Directores Académicos, cuando se trate de

programas presupuestarios cuyo responsable sea un Vicerrector no mencionado en la letra anterior.

d) El Vicesecretario General, cuando se trate de programas presupuestarios cuyo responsable sea el Secretario General.

e) El Vicegerente o Gerentes de Área, cuando se trate de programas presupuestarios cuyo responsable sea el Gerente.

f) El Secretario del Consejo Social, cuando se trate de programas presupuestarios cuyo responsable sea el Presidente del Consejo Social.

g) Cuando se trate de comisiones de servicio que den lugar a la percepción de asistencias, será competente, por delegación automática del órgano responsable del gasto, el Presidente del Tribunal u órgano Colegiado de que se trate.

La delegación deberá realizarse a favor de una sola persona por programa o subprograma de gasto y mediante resolución expresa, que deberá ser comunicada al Vicerrector de Asuntos Económicos y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

TÍTULO II. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 9. Gastos Indemnizables.

1. Serán susceptibles de indemnización o compensación como consecuencia de la realización de comisiones de servicio:

- a) Los gastos de manutención
- b) Los gastos de desplazamiento
- c) Los gastos de estancia
- d) Las indemnizaciones por asistencias
- e) Las indemnizaciones por residencia eventual
- f) Los gastos por traslados de residencia

2. Los desplazamientos dentro del termino municipal por razón del servicio no darán derecho a percibir indemnización o compensación de gastos por manutención, desplazamiento o estancia. No obstante, previa autorización del ordenante del servicio, podrá percibiéndose compensación por gastos justificados de desplazamiento hasta el límite de 500 ptas. diarias y de 4.000 ptas. mensuales, por persona.

3. Cuando el desempeño de las funciones propias de un órgano unipersonal de gobierno de los contemplados en el Capítulo I de Título II de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, no implique la obligación de residir en localidad distinta a aquella en que tenga su destino, el comisionado tendrá derecho a percibir la indemnización derivada del desplazamiento que realice desde su domicilio habitual, preferiblemente en medio de transporte público, para el desempeño de dicho órgano unipersonal. Este mismo criterio será aplicable al resto de personal al que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento cuando el coste para la Universidad de la comisión de servicio no sea superior al resultante de aplicar la regla general, en cuyo caso, éste operará como límite.



Artículo 10. Compensación por gastos de manutención.

1. Las comisiones de servicio realizadas en territorio nacional a que se refieren las letras b), c) del artículo 4, cuando se realicen por el personal incluido en el apartado 1 del artículo 2 y en la letra d) del apartado 3 de ese mismo artículo, darán derecho a percibir, además de las cuantías a que se refieren las letras a) y b) del apartado 2 de este artículo, la cantidad de 5.500 pesetas como compensación de los gastos de manutención, no justificados documentalmente, en que pudiera incurrir el comisionado por el desempeño de la comisión.

2. Cualquier comisionado, mediante justificación por factura o documento equivalente, podrá percibir, en concepto de gastos de manutención las cuantías que se señalan a continuación:

a) En las comisiones de servicio a que se refieren las letras a) y b) del artículo 4, se compensarán los gastos incurridos hasta los límites de 4.150 pesetas, 2.750 pesetas y 2.050 pesetas, en función de que el comisionado pertenezca a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, previstos en el apartado 4 del artículo 2. La justificación deberá hacerse mediante factura o ticket de caja emitido por establecimiento autorizado de hostelería o restauración.

b) En las comisiones de servicio a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 4, se compensarán los gastos incurridos hasta los límites de 8.300 pesetas, 5.500 pesetas y 4.100 pesetas, en función de que el comisionado pertenezca a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, previstos en el apartado 4 del artículo 2. Dicha compensación sólo podrá efectuarse contra la presentación de facturas o tickets de caja emitidos por establecimientos autorizados de hostelería o restauración, siendo susceptible de indemnización por cada servicio que se justifique, como máximo, el 70% de la cantidad global diaria asignada a cada grupo.

c) En las comisiones de servicio que se deriven de asistencias a órganos colegiados o tribunales, se compensarán los gastos incurridos en función de la duración de la misma, con arreglo a lo previsto para las letras a) b) y c) del apartado 1 del artículo 4.

3. En ningún caso serán objeto de indemnización o compensación los gastos extraordinarios que no tengan la consideración de gastos de manutención, tales como gastos de teléfono, tabaco y otros similares.

Artículo 11. Compensación por gastos de desplazamiento.

1. Los gastos de desplazamiento a que de lugar la comisión de servicio, cuando se utilice un medio de transporte público, serán compensados en su totalidad siempre que se encuentren debidamente justificados mediante billete o factura de agencia de viajes, con detalle suficiente y que el desplazamiento se atenga a lo regulado en el artículo 7.

2. Cuando se haya autorizado la utilización de vehículo propio, los gastos por desplazamiento se compensarán a razón de 24 pesetas por kilómetro recorrido, ateniéndose, en todo caso, a las distancias

establecidas en el anexo 1 de este Reglamento.

3. No obstante, cuando en el vehículo se desplacen otras personas, asimismo en comisión de servicio, el titular del vehículo podrá percibir una compensación adicional de acuerdo con el número de viajeros que lo utilicen en el mismo viaje, hasta el límite de la capacidad legal del vehículo, a razón de 6 pesetas por kilómetro recorrido y por cada uno de los ocupantes debiendo acreditarse que dichos ocupantes se encuentran en comisión de servicio y que no justificarán ni percibirán indemnización alguna en concepto de desplazamiento.

4. Podrán ser compensados los gastos de peaje y estacionamiento del vehículo usado en la comisión de servicio durante el tiempo que dure la misma, siempre que estén debidamente justificados.

Artículo 12. Indemnización por asistencias previstas en el artículo 6.

En concepto de asistencias podrán percibiarse las siguientes cuantías:

	Presidente y Secretario	Vocales
Categoría primera	7.636.-	7.127.-
Categoría segunda	7.127.-	6.619.-
Categoría tercera	6.619.-	6.109.-
Categoría cuarta	6.109.-	5.600.-
Categoría quinta	5.600.-	5.091.-

Artículo 13. Indemnización por residencia eventual.

Cuando una comisión de servicio sea declarada como residencia eventual en los términos previstos en el artículo 5 de este Reglamento la indemnización a percibir será la correspondiente a los gastos de manutención y alojamiento que se deriven de la aplicación de los artículos 10 y 14 del presente Reglamento, con los límites siguientes:

a) El establecido anualmente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para las situaciones previstas en el artículo 38 de los Estatutos de la Universidad.

b) En los demás supuestos, el 30% de los gastos por manutención y estancia, si se percibe cualquier tipo de retribución con cargo a la Universidad de Castilla-La Mancha. En otro caso, el porcentaje individual a aplicar se determinará en la resolución que declare la comisión de servicio como residencia eventual, sin que dicho porcentaje pueda exceder, en ningún caso, del 80% de los mencionados gastos de manutención y estancia.

Artículo 14. Compensación por gastos de estancia.

1. Cuando la comisión de servicio de lugar a pernocta fuera del domicilio habitual, los gastos en que incurra el comisionado por estancia en establecimiento público autorizado podrán ser compensados hasta el límite de 14.400 pesetas, 7.500 pesetas y 5.300 pesetas, de acuerdo con su pertenencia a los grupos 1, 2 y 3, respectivamente, a que se refiere el artículo 2 en su apartado 3.

2. Deberán ser utilizados, preferentemente, los establecimientos hoteleros existentes en la localidad



donde se realice la pernocta con los que la Universidad de Castilla-La Mancha tenga convenio en vigor y haya plazas libres.

3. Cuando el desayuno no se incluya dentro del servicio de la estancia, los gastos en que se incurra por este concepto podrán ser compensados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2.b. de este Reglamento.

Artículo 15. Traslado de Residencia.

1. En caso de que al personal al que se refiere el artículo 2 del presente Reglamento le sea ordenado el traslado a otro puesto de trabajo situado en localidad diferente y siempre que la naturaleza del cambio de residencia sea forzosa, podrán abonarse gastos por traslado de residencia.

2. Las personas a las que les sea reconocida la situación descrita en el apartado anterior, tendrán derecho a percibir una indemnización por el traslado de domicilio que sufragará los costes correspondientes al traslado de los miembros de la familia que convivan con el interesado así como de los enseres familiares. Cuando dos o más miembros de la familia tuvieran derecho a indemnización, las cantidades a percibir se prorratearán entre cada uno de ellos.

3. En caso de fallecimiento de personal en activo que se encuentre en situación de traslado forzoso, dentro de los dos años posteriores al mismo y siempre que su familia opte por volver a cambiar su residencia a la localidad donde la tenía previamente al traslado, dará igualmente derecho a la percepción regulada en el apartado anterior. Si habiéndose producido tal fallecimiento, la familia no opta por el cambio de residencia pero decide que la inhumación del fallecido se realice en el lugar donde, previamente al traslado, tenía la residencia habitual, la Universidad de Castilla-La Mancha correrá con los gastos que suponga el traslado del fallecido hasta el límite de 100.000 pesetas.

4. Las cantidades que tendrá derecho a percibir el trasladado serán las siguientes:

a) El importe de los gastos de transporte de mobiliario y enseres familiares realizados por una empresa especializada y previa autorización del presupuesto por el Gerente de la Universidad.

b) Los gastos de desplazamiento del titular y cada uno de los miembros de su familia que se trasladen de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 11.

c) Los gastos de manutención que correspondan al período que dure el traslado, con el límite de 4 días, para el interesado y los miembros de su familia, en los términos que se establecen en el artículo 10.

d) Los gastos de estancia que se devenguen, en su caso, durante el traslado, hasta la acomodación en el nuevo domicilio, con el límite de tres pernoctas por cada miembro de la familia, en los términos que se establecen en el artículo 14.

5. No obstante todo lo anterior, cuando las causas que motiven el traslado, sean consecuencia de la aplicación de una sanción disciplinaria, no se tendrá derecho a indemnización alguna.

Artículo 16. Comisiones de servicio en el extranjero.

1. La realización de comisiones de servicio en el extranjero llevará aparejada, exclusivamente, el derecho a percibir una compensación por gastos de manutención y estancia por las cuantías que se establecen a continuación conforme a la clasificación de países realizada en el anexo 7 de este reglamento:

	Grupo I		Grupo II		Grupo III	
	Manutención/Estancia		Manutención/Estancia		Manutención/Estancia	
1. PRmB	8.900	18.000	7.500	15.000	6.800	10.000
2. PRB	13.800	18.000	11.000	15.000	9.600	10.000
3. PRM	16.700	28.000	12.500	22.000	10.400	12.000
4. PRMA	19.600	28.000	14.000	22.000	11.200	12.000
5. PRA	22.500	38.000	15.500	29.000	12.000	14.000
6. PRmA	25.400	38.000	17.000	29.000	12.800	14.000

(Claves): 1. PRmB = Países de Renta muy Baja
 2. PRB = Países de Renta Baja
 3. PRM = Países de Renta Media
 4. PRMA = Países de Renta Media-Alta
 5. PRA = Países de Renta Alta
 6. PRmA = Países de Renta muy Alta

2. Los importes a percibir por gastos de manutención no requerirán justificación documental, En cualquier caso, para tener derecho a la indemnización deberá justificarse la estancia, siendo objeto de indemnización en concepto de estancia el importe justificado, con el límite indicado para cada grupo.

3. Se considerará que la comisión de servicio se ha realizado en el extranjero y, por tanto, será de aplicación lo dispuesto en el presente artículo, desde el primer día que se pernocte fuera del territorio nacional hasta el último.

4. Por resolución del Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, se incluirán dentro del anexo 7 de este reglamento, aquellos países que por cualquier circunstancia no lo estuvieran en el momento de la aprobación del mismo.

TÍTULO III. RÉGIMEN PRESUPUESTARIO.

Artículo 17.

El abono de las cantidades en concepto de indemnización o compensación de gastos ocasionados por la realización de las comisiones de servicio reguladas en el presente Reglamento se imputará a los distintos programas presupuestarios de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

Artículo 18. Compromiso y Obligación de Pago.

Las comisiones de servicio serán ordenadas y certificadas con arreglo a lo establecido en el artículo 8. El acto de autorización de comisión de servicio que realice el órgano convocante llevará aparejado el compromiso de satisfacer la compensación o indemnización a que el comisionado tenga derecho de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, así como el reconocimiento de la obligación de pago siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la orden de comisión de servicio.



Artículo 19. Imputación de gastos.

Las cantidades que proceda abonar a los comisionados como indemnización o compensación de gastos se imputarán, con carácter general, al programa presupuestario del órgano convocante con las siguientes excepciones:

a) En convocatorias individuales o colectivas del Rector o del Gerente, se aplicarán al programa del órgano del que dependa la persona convocada.

b) En el caso de que los comisionados pertenezcan a la escala de conductores de la Universidad actuando en el ejercicio de sus funciones, las cantidades devengadas por las comisiones de servicio se abonarán con cargo al programa del órgano convocante, excepto en los supuestos previstos en el apartado anterior. Cuando el servicio que presten se derive de una convocatoria a un miembro del Consejo Social, Claustro o Junta de Gobierno serán imputadas al programa presupuestario del campus al que se encuentren adscritos.

c) Los gastos devengados por comisiones de servicio que tengan por causa la asistencia a cursos de formación que no sean declarados prioritarios por el Gerente de la Universidad, serán asumidos, previa conformidad, por el programa del órgano al que se encuentre adscrito el personal comisionado.

Artículo 20. Comisiones coincidentes.

Cuando una misma persona reciba la orden de realizar dos o más comisiones de servicio en el mismo día, el abono de las compensaciones o indemnizaciones que procedan se cargará en los distintos programas presupuestarios en función de la fecha más temprana en que se haya producido la convocatoria y, en caso de ser coincidentes, atendiendo a la comisión cuyo motivo se realice en primer lugar, siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19. En ningún caso se podrán percibir cantidades que superen las establecidas para cada día en los artículos 10, 11 y 14.

TÍTULO IV. GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.**Artículo 21. Convocatoria.**

El órgano convocante definido en el artículo 8 establecerá en la convocatoria, según modelo especificado en el anexo 2, los siguientes extremos: órgano convocante, persona que convoca, programa presupuestario de imputación del gasto, lugar, fecha y hora de la convocatoria, motivo de la convocatoria y duración prevista, persona convocada y cargo o puesto de trabajo y el medio de transporte autorizado.

Se podrá hacer una convocatoria múltiple en los términos recogidos en el anexo 3.

Artículo 22. Justificación de la comisión de servicio.

1. Cuando se trate de comisiones de servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, letras a), b) y c), deberá recogerse la declaración del interesado de haber realizado la comisión según modelo del anexo 4.

2. En aquellas comisiones de servicio a que se refiere

la letra d) del artículo 4, además de lo previsto, en su caso, en el apartado anterior, deberá cumplimentarse la declaración de haber realizado la comisión según modelo del anexo 5.

3. En aquellas comisiones de servicio a que se refiere la letra e) del artículo 4, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las concedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos no precisarán justificación alguna.

b) En las concedidas para residir en alguno de los campos de la Universidad, se precisará certificación mensual acreditativa, por parte del órgano ordenante, del cumplimiento de las condiciones de la comisión.

c) En el caso de residencias eventuales concedidas para la realización de proyectos de investigación o colaboración con otras universidades o instituciones, además del certificado previsto en el apartado anterior, se requerirá certificación de la universidad, centro de investigación o institución de destino, acreditativa de la realización o participación en los referidos proyectos o en las tareas para las que fue concedida la comisión de servicio.

Artículo 23. Anticipos de Tesorería.

1. El personal a quién se encomiende una comisión de servicio en territorio nacional con derecho a indemnización o compensación de gastos, podrá percibir por adelantado hasta un 80% de la liquidación provisional que se efectúe, girada sobre el importe de gastos de manutención a justificar documentalmente gastos de estancia y de viaje, siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 20.000 pesetas o se acredite con anterioridad la existencia de un calendario de reuniones. Será requisito para conceder un anticipo, unir al impreso normalizado de solicitud (anexo 6), la convocatoria de la comisión.

2. Cuando se trate de una comisión de servicio en el extranjero, el anticipo incluirá la indemnización por gastos de manutención a que se refiere el apartado 1 del artículo 16.

3. En el caso de los conductores, se concederá de oficio un anticipo de hasta 100.000 pesetas, de acuerdo con la normativa interna emanada por la Gerencia, que deberá ser regularizado, como máximo, mensualmente.

Artículo 24. Justificación de gastos.

Finalizada la realización del servicio a que se refiere el artículo 1 del presente reglamento, los gastos que deban ser indemnizados se presentarán en la oficina contable correspondiente, con la cuenta justificativa de la comisión (anexo 4 y 5 en su caso) acompañada de los documentos originales justificativos de los gastos, así como de la convocatoria (anexo 2 ó 3).

Una vez que el cajero-pagador realice la liquidación correspondiente, se procederá a abonar al interesado la cantidad que corresponda o a solicitar el reintegro, en su caso, si la cantidad liquidada resultara negativa como consecuencia de descontar el anticipo recibido.

En todo caso, el órgano convocante deberá certificar la realización efectiva del servicio en el impreso



normalizado al efecto (anexos 4 ó 5).

En el caso de los conductores, no será imprescindible la devolución de las cantidades anticipadas en los términos establecidos en el apartado anterior. El procedimiento para las liquidaciones de estas comisiones de servicio será establecido por la normativa interna que dicte la Gerencia.

Artículo 25. Oficinas Contables.

Por normativa interna de la Gerencia se establecerá el sistema de gestión de dietas en campus y centros.

Artículo 26. Régimen Fiscal.

La percepción de indemnizaciones y compensaciones de gastos como consecuencia de la realización de comisiones de servicio reguladas en este Reglamento, estará sujeta al régimen de retenciones e ingresos a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en cada momento.

Disposición Adicional Primera.

Por Resolución del Rector se harán públicas las normas complementarias de desarrollo del presente Reglamento, así como la actualización de los importes que se fijan en el mismo; en este último caso, se presentará a la Junta de Gobierno para su convalidación. No obstante, el Gerente podrá desarrollar las disposiciones para las que expresamente se le haya habilitado en este Reglamento.

Disposición Adicional Segunda.

El personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha o de otras Universidades o Instituciones que participe como miembro de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario, percibirá las indemnizaciones correspondientes, en cualquier caso, de conformidad con lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las normas que lo desarrollan.

Disposición Adicional Tercera.

En lo no previsto expresamente en este Reglamento será de aplicación, con carácter supletorio, el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las normas que lo desarrollan.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogados los apartados 1, 2, 3, y 5 del artículo 17 de las Bases de Ejecución de Presupuesto para el Ejercicio Económico 1999, así como todas las normas de igual o inferior rango, aprobadas con anterioridad por la Universidad de Castilla La Mancha, que se opongan a lo establecido en este Reglamento.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Anexos

Anexo 1	Distancias kilométricas
Anexo 2	Modelo de Convocatoria
Anexo 3	Modelo de Convocatoria múltiple
Anexo 4	Impreso declaración Comisión de Servicio
Anexo 5	Impreso Asistencias
Anexo 6	Impreso solicitud Anticipos
Anexo 7	Comisiones de Servicio en el Extranjero

(Todos ellos están disponibles en la página web de la Universidad, Apartado Intranet, con acceso restringido al personal de la UCLM)

* * *

RECTOR

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1999, por la que se atribuye a la Vicedirección del Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, un complemento económico.

Estando prevista una Vicedirección del Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, centro mixto creado mediante convenio suscrito con el CSIC el 23 de febrero de 1999, que debe corresponder a un profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha a fin de que la represente en el mismo y cuya función consiste en coordinar a los distintos Departamentos de la Universidad en las actividades del Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, he resuelto, atribuir a la Vicedirección del Instituto de Investigación de Recursos Cinegéticos, que corresponde a un Profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, un complemento económico equivalente al de Director de Departamento, que tendrá efectos a partir del día 1 de septiembre de 1999.

Ciudad Real, 12 de julio de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *



(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Politécnica Superior de Albacete (publicado íntegramente en B.O.E. de 30-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Albacete, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de mayo de 1999 y homologado por acuerdo de la comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 6 de julio de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 30 de septiembre, página 35173 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (publicado íntegramente en B.O.E. de 30-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de mayo de 1999 y homologado por acuerdo de la comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 6 de julio de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 30 de septiembre, página 35161 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (publicado íntegramente en B.O.E. de 30-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de mayo de 1999 y homologado por acuerdo de la comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 6 de julio de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 30 de septiembre, página 35151 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (publicado íntegramente en B.O.E. de 25-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de mayo de 1999 y homologado por acuerdo de la comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 6 de julio de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 25 de septiembre, página 34309 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.



(*) RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Politécnica Superior de Albacete (publicado íntegramente en B.O.E. de 25-9-99 y un resumen de las asignaturas y sus créditos por ciclos o cursos en el BO-UCLM nº 20 de 1-6-99).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, he resuelto publicar la modificación del Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, a impartir en la Escuela Politécnica Superior de Albacete, de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por la Junta de Gobierno el día 14 de mayo de 1999 y homologado por acuerdo de la comisión Académica del Consejo de Universidades en su reunión del día 6 de julio de 1999, que queda estructurado tal y como consta en los siguientes anexos (*disponibles en BOE de 30 de septiembre, página 34301 y siguientes*).

Ciudad Real, 1 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1999, por la que se deroga y deja sin efectos la Resolución de 6 de octubre de 1998, que acordaba la adecuación de los procedimientos administrativos específicos de la Universidad a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 1998 se acordó por la Universidad de Castilla-La Mancha la adecuación de los procedimientos administrativos específicos de la Universidad a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La entrada en vigor de la ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ha supuesto importantes innovaciones en el procedimiento administrativo, especialmente en cuanto a plazos de resolución de los expedientes administrativos y en cuanto a los efectos del silencio administrativo.

En consecuencia, hasta tanto se dicten por el Gobierno las modificaciones normativas precisas para la adecuación de los procedimientos a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a que hace referencia la disposición

adicional primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la repetida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, parece aconsejable dejar sin efecto la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de octubre de 1998, sobre adecuación de procedimientos específicos universitarios.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto:

1º.- Derogar y dejar sin efectos la Resolución de 6 de octubre de 1998, por la que se acordó la adecuación de los procedimientos administrativos específicos de la Universidad a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa en los procedimientos administrativos que se tramitan en la Universidad de Castilla-La Mancha será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Dicho plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea, en su caso. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, éste será de tres meses.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede la Beca de la UCLM a D. Mario Pérez Collado, al haber obtenido el Segundo Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria en el Curso Académico 97/98 en la Licenciatura de Ingeniería Química.

El Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, ha resuelto conceder la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha a D. Mario Pérez Collado al haber obtenido el Segundo Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 1997/1998 en la Licenciatura de Ingeniería Química por la Universidad de Castilla-La Mancha.

En Ciudad Real, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede la Beca de la UCLM a D^a. María Julia Flores Gallego, al haber obtenido el Primer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria en el Curso Académico 97/98 en la Diplomatura de Informática.

El Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto, ha resuelto conceder la Beca de la Universidad de Castilla-La Mancha a D^a. María Julia Flores Gallego al haber obtenido el Primer Premio Nacional Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondiente al Curso Académico 1997/1998 en la Diplomatura de Informática por la Universidad de Castilla-La Mancha.

En Ciudad Real, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero. EL SECRETARIO GENERAL, Eduardo Espín Templado.

* * *

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1999, por la que se dictan instrucciones a las Unidades Administrativas y Órganos de la Universidad, para que ajusten su actuación de registro de documentos y tramitación de documentos registrados, a las nuevas normas procedimentales introducidas por la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La entrada en vigor el pasado 14 de abril de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, exige que la administración de la Universidad de Castilla-La Mancha adecue sus procedimientos a las normas establecidas en la referida Ley.

La importante modificación llevada a cabo, puede tener, sin embargo, efectos negativos para la administración universitaria, así como en el tratamiento de las responsabilidades de sus funcionarios, de no adoptarse las medidas oportunas para comenzar a aplicar la nueva normativa con la máxima urgencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, en garantía de los derechos de los ciudadanos.

Especial relevancia adquiere en dicha reforma el tratamiento del Registro de documentos y la tramitación de los documentos registrados, por lo que, teniendo en cuenta las innovaciones introducidas en el texto de la Ley 30/1992, anteriormente citada, esta Secretaría General considera necesario dictar las instrucciones necesarias para que todas las Unidades administrativas y Órganos de la Universidad ajusten su actuación a las nuevas normas procedimentales.

En su virtud, esta Secretaría General, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

I) REGISTRO DE DOCUMENTOS.

Primera.- Registro de Órgano competente para la tramitación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se entenderá por Registro del órgano competente para la tramitación de una solicitud, cualquiera de los Registros de la Universidad.

Segunda.- Registros de la Universidad. Hasta tanto se apruebe el Reglamento del Registro de documentos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y se determine definitivamente el número de Registros y su funcionamiento, los Registros que actualmente funcionan en la misma admitirán los escritos y documentos que vayan dirigidos a los órganos de gobierno de la Universidad o a cualquiera de las unidades, oficinas o dependencias de la misma.

Tercera.- Adelanto de la solicitud. En el mismo día, cualquier Registro que haya recibido un escrito o documento que deba ser objeto de tramitación por cualquier órgano, centro, unidad o dependencia de la Universidad ubicado en un campus distinto de aquél en que se presentó, adelantará por fax el contenido de la solicitud y su fecha de entrada a la Unidad o Centro que haya de resolverla, sin perjuicio de que al día siguiente, o el primer día hábil siguiente al de la presentación, remita la documentación presentada por el interesado, por el medio habitual y en su integridad, al órgano o a la unidad administrativa a que vaya dirigido.

Si la solicitud fuera dirigida a otra Administración Pública, se remitirá a la misma por el medio habitual, previo su Registro de entrada en la Universidad y de salida de la misma.

Cuarta.- Registro de documentos y solicitudes no presentados en los Registros de la Universidad. Cualquier funcionario u órgano de la Universidad que reciba por cualquier conducto escritos o documentos que deban ser objeto de resolución por la Universidad de Castilla-La Mancha, adoptará las medidas oportunas para que, en el mismo día, dicho documento sea registrado de entrada en el Registro correspondiente, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a efectos del cómputo de plazos.



A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado II, primera, de la presente Resolución, si los escritos o documentos a que se refiere el párrafo anterior se dirigen a un órgano de gobierno, éste deberá remitirlo con la máxima urgencia posible, y una vez registrado de entrada, a la unidad administrativa o dependencia que haya de resolverlo.

II) TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRADOS.

Primera.- Emisión y contenido de la comunicación.

1.- La unidad administrativa o dependencia que haya de resolver el asunto emitirá dentro del plazo de diez días legalmente establecido, la comunicación al interesado prevista en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.- Con objeto de garantizar una cierta uniformidad en la emisión de dicha comunicación a los interesados, ésta se ajustará al texto que figura como Anexo.

3.- La emisión de la comunicación no será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los interesados formulen solicitudes cuya única petición sea la suspensión de la ejecución de un acto impugnado en vía de recurso.

b) Cuando dentro del plazo de diez días legalmente establecido para emitir la comunicación a la que se refiere el art. 42.2 de la Ley 30/1992, se dicte y se notifique la resolución expresa correspondiente que ponga fin al procedimiento.

Segunda.- Notificación de la comunicación. La comunicación a que se refiere el apartado anterior se notificará al interesado de forma que quede constancia fehaciente del acto de la notificación, preferiblemente por correo certificado con acuse de recibo, sin que se suspenda el procedimiento hasta la devolución del referido acuse de recibo.

Tercera.- Obligación de resolver y plazos para notificar.

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todos los procedimientos que se tramiten en la Universidad de Castilla-La Mancha se resolverán expresamente, y se notificarán en el plazo establecido, cualquiera que haya sido su forma de iniciación.

2.- A dichos efectos, al haber sido derogada, por Resolución de 10 de septiembre de 1999, la Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 6 de octubre de 1998, por la que se adecuaban a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, los procedimientos administrativos universitarios, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado

por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Dicho plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea, en su caso.

Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen plazo máximo, éste será de tres meses.

3.- A los efectos anteriores, los plazos indicados se contarán:

a) en los procedimientos iniciados de oficio, desde la fecha del acuerdo de iniciación.

b) En los iniciados a solicitud del interesado, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquier Registro de la Universidad.

4.- De conformidad con lo establecido en el art. 42.7 de la Ley 30/1992, el personal al servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha que tenga a su cargo el despacho de los asuntos, así como los titulares de los órganos administrativos competentes para instruir y resolver, serán directamente responsables, en el ámbito de sus competencias, del cumplimiento de la obligación legal de dictar resolución expresa en plazo.

El incumplimiento de dicha obligación, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, dará lugar a la existencia de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio a la que hubiere lugar de acuerdo con la normativa vigente.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 1999. EL SECRETARIO GENERAL. Eduardo Espín Templado.

ANEXO

COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS

Con fecha de de 1999 ha tenido entrada en esta Universidad su escrito de fecha de de 1999 por el que solicita la iniciación del oportuno procedimiento para

De conformidad con lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento lo siguiente:

a) Clave o N° de identificación del expediente:

b) El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de (meses o días).

c) El silencio administrativo, si transcurre el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado la resolución correspondiente, producirá efectos (estimatorios o desestimatorios).

d) Para obtener información sobre el estado de la tramitación del procedimiento puede dirigirse a (indicar teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, y nombre del funcionario o funcionaria responsable de la tramitación).

(fecha, cargo, firma e identificación del funcionario que firma la comunicación).



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 1999, sobre procedimiento de expedición de certificaciones académicas, documentos de constancia o simples notas informativas a los estudiantes.

La dispersión geográfica de los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha hace necesario propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos universitarios a los estudiantes, permitiendo que estos puedan solicitar y obtener desde cualquier campus, sin necesidad de tener que desplazarse al Centro donde cursan sus estudios, tanto las certificaciones académicas oficiales como los oportunos documentos de constancia de determinados datos existentes, en cualquier tipo de soporte, en los archivos de dicha Universidad.

La progresiva instalación de nuevas tecnologías informáticas permitirá simplificar próximamente los procedimientos de obtención de tal tipo de documentación. Sin embargo, hasta tanto se implanten esas nuevas posibilidades, es conveniente avanzar en el objetivo antes señalado.

A tal efecto, es preciso establecer temporalmente un procedimiento para la solicitud, tramitación, expedición y firma de dichos documentos desde cualquier campus, a fin de garantizar el objetivo de acercar dichos servicios a los estudiantes.

En su virtud, esta Secretaría General ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha que deseen obtener certificaciones académicas personales, documentos de constancia o simples notas informativas, sobre datos que consten en su expediente académico personal o que se encuentren en las bases de datos informáticos de la Universidad, dirigirán su solicitud al Centro correspondiente, quien expedirá el documento, el cual será suscrito por el Secretario del mismo.

Segundo.- 1.- Cuando los estudiantes que deseen obtener dichos documentos se encuentren en un campus distinto al del Centro donde cursen o hayan cursado sus estudios, dirigirán su solicitud al Vicerrectorado del Campus desde el que lo solicitan, excepto en Ciudad Real, donde se dirigirán a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad.

2.- Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura como Anexo a la presente Resolución, a la que deberá acompañarse, en duplicado original expedido por la entidad bancaria, el justificante acreditativo del pago, en su caso de las tasas o precios públicos correspondientes.

3.- El pago de las tasas o precios públicos se realizará en la cuenta corriente nº 2105-0200-83-0140034089, que a nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha figura abierta en la Caja de Castilla-

La Mancha, oficina de Ciudad Real, calle Ciruela nº 9.

A tales efectos, una vez recibida la solicitud en el Vicerrectorado del Campus o en la Unidad de Gestión Académica, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Para la obtención de certificaciones académicas personales:

El Vicerrectorado del Campus o la Unidad de Gestión Académica, en los que se presentó la solicitud, remitirán al Centro correspondiente la solicitud, junto con el justificante del pago de las tasas correspondientes, procediéndose por el Centro a la expedición de la certificación, la cual será enviada al alumno por correo certificado con acuse de recibo.

b) Para la obtención de documentos de constancia y notas informativas:

El Vicerrectorado del Campus o la Unidad de Gestión Académica, en los que se presentó la solicitud, realizarán los trámites oportunos para la expedición del documento, el cual será firmado, por el Vicerrector del Campus o por el Secretario General de la Universidad, según el Campus en el que se hubiere presentado la solicitud.

El procedimiento anterior se establece para expedición de documentos de constancia que requieran los estudiantes de la Universidad, para acreditar ante los organismos competentes los datos a que se refieran, en relación con la presentación social sustitutoria, los cambios de llamamiento y prórrogas del servicio militar, así como para la obtención de simples notas informativas para acreditar cualquier dato en relación con otras cuestiones, siempre que no se trate de expedir certificaciones académicas oficiales.

Tercero.- A los efectos anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega expresamente la firma de dichos documentos en los Secretarios de los Centros correspondientes y en los Vicerrectores de los Campus de Albacete, Cuenca y Toledo, quienes deberán hacer constar que se firman por delegación del Secretario General.

Cuarto.- La presente Resolución deroga la de fecha 25 de mayo de 1998, sobre el mismo asunto, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 15 de septiembre de 1999. EL SECRETARIO GENERAL. Eduardo Espín Templado.

ANEXO

D./D^a
 alumno/a de la Facultad / E.T.S. / E.U.¹ de
, de, con D.N.I. nº
, y domicilio a efectos de notificaciones en
 calle / plaza²
 nº, piso, letra (C. P.)



EXPONE: Que precisa obtener³
 a efectos de acreditar⁴

 ante⁵

 en el que consten los siguientes datos:

Que a dichos efectos, adjunto acompaña justificante, en duplicado original expedido por la entidad bancaria, del pago de las tasas o precios públicos correspondientes⁶

SOLICITA: Le sea expedido el documento anteriormente indicado, el cual deberá ser remitido al domicilio que figura en el encabezamiento de este escrito.

..... a de de 1999
 (firma)

UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA⁷ / ILMO. SR. VICERRECTOR DEL CAMPUS DE

¹ Táchese lo que no proceda.

² Táchese lo que no proceda.

³ Indicar si se solicita certificación académica personal, documento de constancia de datos o simple nota informativa.

⁴ Rellenar sólo en el caso de tener que acreditar los datos solicitados a efectos de la prestación social sustitutoria, los cambios de llamamiento y prórrogas del servicio militar o cuando los datos que figuren en el documento solicitado hayan de surtir efectos ante cualquier Administración Pública.

⁵ Indicar, en su caso, la Administración Pública u organismo ante el que han de surtir efectos los datos que se solicitan.

⁶ El pago deberá realizarse en la cuenta corriente nº 2105-0200-83-0140034089 de Caja Castilla-La Mancha, O.P. de Ciudad Real, calle Ciruela, 9.

⁷ Si la solicitud se efectúa desde Ciudad Real se dirigirá a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad y se remitirá al Rectorado, c/Altagracia, 50, Ciudad Real (13071), se presentará en el Registro General de la Universidad. En los demás casos se remitirá al respectivo Vicerrectorado de Campus o se presentará en el Registro de los mismos.

* * *

* * *

II · NOMBRAMIENTOS

ÓRGANOS GENERALES

CESE de D. Justo Roldán Muñoz, de 7 de septiembre de 1999, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región (publicado en D.O.C.M. de 24-9-99).

De acuerdo con lo establecido en el art. 1.5 de la Ley 571985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y en el art. 33.f) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Comité de Dirección de la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha, he resuelto cesar a D. Justo Roldán Muñoz como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 7 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

NOMBRAMIENTO de D. Manuel López López, de 7 de septiembre de 1999, como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región (publicado en D.O.C.M. de 24-9-99).

De acuerdo con lo establecido en el art. 1.5 de la Ley 571985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y en el art. 33.f) de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Comité de Dirección de la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha, he resuelto nombrar a D. Manuel López López como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región.

Ciudad Real, 7 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.



CENTROS

CESE de D. José Julián Garde López-Brea, de 31 de agosto de 1999, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete, he resuelto cesar, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete al Profesor Doctor D. José Julián Garde López Brea, agradeciéndole los servicios prestados.

Este cese tiene efectos a partir del día 31 de agosto de 1999.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a. Beatriz Cortés de Rovetta, de 6 de febrero de 1999, como Coordinadora de Trabajo Social del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.

De conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991 de 2 de agosto, a propuesta de la Ilma. Sra. Directora del Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, he resuelto nombrar como Coordinadora de Trabajo Social de este Centro a D^a. Beatriz Cortés de Rovetta.

Ciudad Real, 6 de febrero de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RENOVACIÓN de D^a. Julia Pinilla Coello, de 11 de febrero de 1999, como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta de la Ilma. Sra. Directora

de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, he resuelto renovar como Subdirectora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real a la Profesora D^a. Julia Pinilla Coello.

Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de febrero de 1999.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

RENOVACIÓN de D^a. Luisa Robledo de Dios, de 11 de febrero de 1999, como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta de la Ilma. Sra. Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real, he resuelto renovar como Secretaria de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ciudad Real a la Profesora D^a. Luisa Robledo de Dios.

Este nombramiento tendrá efectos a partir del día 11 de febrero de 1999.

Ciudad Real, 8 de marzo de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a. Ana Molina Casanova, de 1 de septiembre de 1999, como Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por R.D. 1291/1991 de 2 de agosto (B.O.E. de 10 de agosto), a propuesta del Ilmo. Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete, he resuelto nombrar Subdirectora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete a la Profesora Doctora D^a. Ana Molina Casanova.

Este nombramiento tiene efectos a partir del día 1 de septiembre de 1999.

Ciudad Real, 27 de septiembre de 1999. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

NOMBRAMIENTO de D. Juan Carlos López López, de 16 de agosto de 1999, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» adscrita al Departamento de Informática (publicado en B.O.E. de 1-9-99).

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 1 de diciembre de 1998 (B.O.E. del 31) y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Carlos López López con D.N.I. nº 5.148.266 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Arquitectura y Tecnología de Computadores» adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 16 de agosto de 1999. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *

NOMBRAMIENTO de D^a. María Rosario Salinas Fernández, de 28 de septiembre de 1999, como Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 27 de enero de 1999 (B.O.E. de 16 de febrero de 1999) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto noveno de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D^a. María Rosario Salinas Fernández con D.N.I. nº 23.210.560 Catedrática de Universidad de la Universidad

de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso.

Ciudad Real, 28 de septiembre de 1999. EL RECTOR,
Luis Arroyo Zapatero.

* * *



III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias o solicitudes de algunas de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofrecidas por la UCLM.)

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución de 6 de septiembre de 1999.

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. del 10) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plaza de Profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de Profesorado universitario, dependientes del Vicerrectorado de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, que se especifican en el Anexo y que se corresponden con la tercera convocatoria para el curso 1999/2000.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancias - currículum según modelo publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (C/Altagracia, 50 - Ciudad Real) y Vicerrectorados de Albacete (Pabellón de Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n) y Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) y deberán presentarla en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992) antes del día 17 de septiembre de 1999.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria y el modelo de instancia - currículum se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de

instancias, en la página web de la Universidad, apartado Institucional, Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uclm.es/vic-prof>).

ANEXO

Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos

Código de la Plaza: 6
Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/4H
Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería
Perfil: Dibujo. Geometría. Trabajos Projectuales en Ingeniería Civil

Departamento de Pedagogía

Código de la Plaza: 5
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de Facultad
Área de conocimiento/Perfil: Didáctica y Organización Escolar

Departamento de Psicología

Código de la Plaza: 1
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de conocimiento/Perfil: Psicología Social

Código de la Plaza: 2
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de Facultad
Área de conocimiento: Psicología Educativa y de la Educación
Perfil: Aprendizaje y desarrollo

Código de la Plaza: 3
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de Facultad
Área de conocimiento: Psicología Educativa y de la Educación
Perfil: Psicología de la Instrucción

Código de la Plaza: 4
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
Número de Plazas: Una



Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento: Psicología Básica
 Perfil: Procesos Psicológicos Básicos

* * *

(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesorado universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución de 17 de septiembre de 1999.

En uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto (B.O.E. del 10) y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de las convocatorias para la provisión de plaza de Profesorado universitario en régimen de contratación administrativa e interinidad, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 1990, este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de Profesorado universitario, dependientes del Vicerrectorado de Profesorado, que se especifican en el Anexo y que se corresponden con la tercera convocatoria para el curso 1999/2000.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancias - currículum según modelo publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (C/Altagracia, 50 - Ciudad Real) y Vicerrectorados de Albacete (Pabellón de Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n) y Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) y deberán presentarla en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, C/Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992) antes del día 29 de septiembre de 1999.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria y el modelo de instancia - currículum se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de instancias, en la página web de la Universidad, apartado Institucional, Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uclm.es/vic-prof>).

ANEXO

Departamento de Arte

Código de la Plaza: 10
 Centro: Facultad de Bellas Artes de Cuenca
 Número de Plazas: Una

Categoría: Asociado N3/6H
 Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
 Perfil: Vídeo III

Departamento de Economía y Empresa

Código de la Plaza: 14
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de conocimiento/Perfil: Organización de Empresas

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de la Plaza: 18
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de conocimiento/Perfil: Derecho Procesal

Código de la Plaza: 19
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de conocimiento/Perfil: Derecho Administrativo

Código de la Plaza: 4
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de conocimiento/Perfil: Derecho Financiero y Tributario

Código de la Plaza: 5
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de conocimiento/Perfil: Derecho Mercantil

Departamento de Enfermería y Fisioterapia

Código de la Plaza: 2
 Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de conocimiento: Fisioterapia
 Perfil: Salud Pública. Administración y Legislación Sanitaria

Código de la Plaza: 3
 Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de conocimiento: Fisioterapia
 Perfil: Estancias Clínicas



Departamento de Filología Hispánica y Clásica

Código de la Plaza: 12
 Centro: Facultad de Humanidades de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento/Perfil: Lengua Española

Departamento de Filosofía

Código de la Plaza: 1
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento/Perfil: Sociología

Código de la Plaza: 20
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/5H
 Área de conocimiento/Perfil: Sociología

Código de la Plaza: 7
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento/Perfil: Antropología Social:

Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio

Código de la Plaza: 9
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento/Perfil: Análisis Geográfico Regional

Departamento de Historia

Código de la Plaza: 6
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/3H
 Área de conocimiento/Perfil: Historia Moderna

Departamento de Pedagogía

Código de la Plaza: 13
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete
 Número de Plazas: Dos
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de conocimiento/Perfil: Teoría e Historia de la Educación

Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria

Código de la Plaza: 11
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete

Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal
 Perfil: Ingeniería del Riego. Sistemas de Riego a Presión. Hidráulica

Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos

Código de la Plaza: 17
 Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de conocimiento/Perfil: Química Analítica

Departamento de Informática

Código de la Plaza: 8
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de conocimiento/Perfil: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica

Código de la Plaza: 21
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de conocimiento/Perfil: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento de Historia del Arte

Código de la Plaza: 15
 Centro: Facultad de Humanidades de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de Facultad
 Área de conocimiento: Historia del Arte
 Perfil: Arte Contemporáneo

Código de la Plaza: 16
 Centro: Facultad de Humanidades de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de conocimiento: Historia del Arte
 Perfil: Museología

* * *



(*) CONVOCATORIA de diversas plazas de Profesores Asociados, para profesores de Enseñanzas Medias en régimen de contratación administrativa, por Resolución de 17 de septiembre de 1999.

En base al Convenio de Cooperación establecido entre la Universidad de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Educación y Cultura, se convocan diversas Plazas de Profesores Asociados Tipo 2 a Tiempo Parcial (3 horas) para Profesores de Enseñanzas Medias, según se detallan en el Anexo, y que corresponden a la primera convocatoria MEC del Curso 1999/2000.

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - currículum, según modelo publicado en el D.O. de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990 y que les será facilitada en el Rectorado de la UCLM y Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo, dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (C/Altagracia, 50 - 13071 Ciudad Real), antes del día 29 de septiembre de 1999.

Las bases íntegras que regulan la convocatoria, así como las instancias-currículum y el baremo se encuentran disponibles, durante el plazo de presentación de instancias, en la página web de la Universidad, apartado Información Institucional, Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uclm.es/vic-prof/>)

ANEXO

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 1. Área de conocimiento / Perfil : Educación Física Deportiva / Expresión Corporal. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal. Centro: E.U. de Magisterio de Toledo.

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 3. Área de conocimiento: Educación Física Deportiva. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal. Centro: E.U. de Magisterio de Albacete.

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 6. Área de conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Plástica / Didáctica de la Expresión Plástica. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real.

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 7. Área de conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Corporal / Bases Teóricas de la Educación Física. Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real.

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 2. Área de conocimiento / Perfil: Filología Inglesa. Departamento: Filología Moderna. Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Toledo.

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 4. Área de conocimiento / Perfil: Química Analítica / Clases Prácticas y Seminarios. Departamento Química Analítica y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: 5. Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete.

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 2 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.

ANEXO

Departamento de Arte

Código de Plaza: 58
Centro: Facultad de Bellas Artes de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Comunicación Audiovisual y Publicidad / Vídeo III.
Candidato: Plaza desierta

Código de Plaza: 63
Centro: Facultad de Bellas Artes de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Pintura / Pintura II.
Candidato: Simeón Saiz Ruiz

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 30
Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales de Albacete



Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Contabilidad.
Candidatos: Agustín Baidez González y M^a. Isabel Precioso García

Código de Plaza: 31
Centro: Facultad de CC. Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas.
Candidato: Ángela González Moreno

Código de Plaza: 32
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas.
Candidato: José Enrique Heredero Herrera

Código de Plaza: 33
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Política y Hacienda Pública.
Candidato: M^a Gabriela Lagos Rodríguez

Código de Plaza: 34
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Contabilidad.
Candidato: Montserrat Núñez Chicharro

Código de Plaza: 35
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española.
Candidato: Tomás Ruiz Céspedes

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de Plaza: 36
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Historia del Derecho y de las Instituciones.
Candidato: Alicia Bleye Maillo

Código de Plaza: 37
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento/ Perfil: Derecho Constitucional.
Candidato: Magdalena González Jiménez

Código de Plaza: 38
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo.
Candidatos: Francisco Puerta Seguido y Rubén Serrano Lozano

Código de Plaza: 39
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Constitucional.
Candidato: José Borrego López

Código de Plaza: 40
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Financiero y Tributario.
Candidato: Miguel ángel Cuervas-Mons Martínez

Código de Plaza: 41
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Penal.
Candidato: Diego José Gómez Iniesta

Código de Plaza: 42
Centro: Facultad de Derecho de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/5H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo.
Candidato: Salvador Jiménez Ibáñez

Código de Plaza: 43
Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Candidato: Jesús Martínez Almazán

Código de Plaza: 44
Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Romano.
Candidato: Juan Carlos Moraleda Nieto



Código de Plaza: 45
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N4/4H
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Constitucional.
 Candidato: Julián Roldán Muñoz

Código de Plaza: 46
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Filosofía del Derecho
 Candidato: Luis Fernando Rovetta Klyver

Código de Plaza: 47
 Centro: Facultad de Derecho y CC. Sociales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Internacional Privado.
 Candidato: Jesús Luis de Paz Martín

Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal

Código de Plaza: 62
 Centro: Instituto de Recursos Cinegéticos (Ciudad Real)
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Titular de Universidad Interino
 Área de Conocimiento / Perfil: Producción Animal / Epidemiología y Patología de especies de interés cinegético.

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Código de Plaza: 48
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de Plazas: Dos
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Música.
 Candidatos: Paloma Isabel Sanz del Cerro y Vicente Castellanos Gómez

Código de Plaza: 49
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Corporal.
 Candidato: M^a del Carmen López Valles

Código de Plaza: 50
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Corporal.
 Candidato: Juan Antonio Rosique Muro

Código de Plaza: 51
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Corporal.
 Candidato: Juan Valenciano Llanos

Departamento de Enfermería y Fisioterapia

Código de Plaza: 6
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Dos
 Categoría: Asociado N1/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Fisioterapia / Teoría y técnicas de la terapia ocupacional. Estancias prácticas.
 Candidatos: Pedro Moruno Miralles y Begoña Polonio López

Código de Plaza: 7
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/4H
 Área de Conocimiento / Perfil: Fisioterapia / Ayudas Técnicas Ortopédicas. Talleres
 Candidato: Yolanda Collado Fuentes

Código de Plaza: 8
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de Conocimiento / Perfil: Enfermería / Cuidados básicos de enfermería.
 Candidato: Rosa María Conty Serrano

Código de Plaza: 9
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Fisioterapia / Técnicas físicas de reeducación funcional de órganos fonatorios. El deporte y socialización.
 Candidato: M^a del Prado Bielsa Corrochano

Departamento de Filología Hispánica y Clásica

Código de Plaza: 1
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Lingüística General / Lingüística General y aplicada. Comprensión y producción.
 Candidato: Luis Flamenco García

Código de Plaza: 52
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC



Área de Conocimiento / Perfil: Lengua Española.
Candidato: Alicia Mellado Prado

*Departamento de Mecánica Aplicada e
Ingeniería de Proyectos*

Departamento de Filosofía

Código de Plaza: 3
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N1/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Sociología.
Candidatos: Fernando Mora Rodríguez y Mónica Ibáñez Angulo

Código de Plaza: 2
Centro: E.U. Politécnica de Almadén
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Ciencias de Materiales e
Ingeniería Metalúrgica / Ciencia de Materiales.
María Teresa Cuberes Montserrat

Departamento de Psicología

Código de Plaza: 4
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Sociología.
Candidatos: Pedro J. Mesas de Román y M^a José Zapata Campos

Código de Plaza: 10
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Psicología Social.
Candidatos: Beatriz Cortés Canarelli y Fernando Talayero Sebastián

Código de Plaza: 5
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Antropología Social.
Candidato: Ángeles Ramírez Fernández

Código de Plaza: 11
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Psicología Social.
Candidato: Raquel Bartolomé Gutiérrez

Departamento de Historia

Código de Plaza: 53
Centro: Facultad de Humanidades de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Biblioteconomía y Documentación.
Candidato: Ángel Fernández Collado

Código de Plaza: 12
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Candidatos: Luis Garra Polud y Aurelia Sánchez Navarro

Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Código de Plaza: 61
Centro: E.T.S de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Eléctrica / Máquinas eléctricas y ampliación de máquinas eléctricas.
Candidato: José Manuel Arroyo Sánchez

Código de Plaza: 13
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Candidato: Manuela Martínez Lorca

Departamento de Matemáticas

Código de Plaza: 59
Centro: Facultad de CC. Químicas de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada.
Candidato: Vicente Muñoz de Morales Mendiola

Código de Plaza: 14
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Psicología Básica.
Candidato: Ángel Solanes Puchol

Código de Plaza: 15
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Personalidad, Evolución y T. Psicológico.
Candidato: Pedro Moruno Miralles



Código de Plaza: 60
Centro: E.U. de Magisterio de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Candidato: Angustias Picazo Medina

Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos

Código de Plaza: 28
Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Tecnología de Alimentos.
Candidato: Ignacio Morcillo Cavanillas

Código de Plaza: 29
Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Tecnología de Alimentos.
Candidato: Plaza desierta

Departamento de Ingeniería Geológica y Minera

Código de Plaza: 54
Centro: E.U. Politécnica de Almadén
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Explotación de Minas.
Candidato: Ángel Luis Alonso Prieto

Departamento de Informática

Código de Plaza: 55
Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Candidato: José María Gallego Caro

Departamento de Ingeniería Química

Código de Plaza: 56
Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N4/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Química.
Candidato: Luis Cabra Dueñas

Código de Plaza: 57
Centro: Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N3/5H
Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Química.
Candidato: Pedro Hernández Arizuavarreta

Departamento de Ciencias Médicas (en constitución)

Código de Plaza: 16
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Medicina.
Candidato: Blanca Moro Peralta

Código de Plaza: 17
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Medicina.
Candidato: Lorenzo Castellote Zaurín

Código de Plaza: 18
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Fisiología.
Candidato: Francisco Montañés Rada

Código de Plaza: 19
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Tres
Categoría: Asociado N1/5H
Área de Conocimiento / Perfil: Otorrinolaringología.
Candidatos: Jesús González Grión Cuervas, María Bielsa Corrochano y Ana Isabel Lumbreras Madrid

Código de Plaza: 20
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Ciencias Morfológicas.
Candidato: M^a Teresa de Lucas Tarocena

Código de Plaza: 21
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/5H
Área de Conocimiento / Perfil: Ciencias Morfológicas.
Candidato: Enrique Iglesias Ortego

Código de Plaza: 22
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Medicina Preventiva y Salud Pública.
Candidato: Juan Atenza Fernández

Código de Plaza: 23
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/5H
Área de Conocimiento / Perfil: Medicina Preventiva y Salud Pública.
Candidato: Antonio Laguna Fragoso



(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Política Académica y Nuevas Enseñanzas D. Ernesto Martínez Ataz como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.

ANEXO

Departamento de Informática

Código: 85
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
Nº de Plazas: Dos
Categoría: Ayudante E.U.
Área de conocimiento / Perfil: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Candidatos: M^a Blanca Caminero Herraiz y Rafael Casado González

Código: 86
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
Nº de Plazas: Dos
Categoría: Ayudante E.U.
Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos / Ingeniería del Software. Bases de datos
Candidatos: Francisco José Abad Cerdá y Ángel Martínez Cañadas

Código: 87
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
Nº de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos / Modelos de concurrencia
Candidato: Diego Cazorla López

Código: 88
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
Nº de Plazas: Una
Categoría: Titular Universidad Interino
Área de conocimiento / Perfil: Arquitectura y Tecnología de Computadores / Redes de Altas Prestaciones
Candidato: Pedro Ángel Cuenca Castillo

Código: 44
Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
Nº de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/4H
Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Candidato: Francisco Domínguez Mateos

Código: 38
Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
Nº de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Candidato: Miguel Ángel Redondo Duque

Departamento de Ciencias Médicas (en constitución)

Código: 92
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Nº de Plazas: Una
Categoría: Titular Universidad Interino
Área de conocimiento / Perfil: Fisiología / Fisiología Humana (Enseñanza Integrada)
Candidato: Juan Francisco Llopis Barrós

Código: 93
Centro: Facultad de Medicina de Albacete
Nº de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de conocimiento / Perfil: Fisiología / Fisiología Humana (Enseñanza Integrada)
Candidato: Pedro Tranque Gómez

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Política Académica y Nuevas Enseñanzas D. Ernesto Martínez Ataz como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.



ANEXO*Departamento de Informática*

Código: 10
 Centro: E.U. Politécnica de Cuenca
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Candidato: Fernando López Pelayo

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Política Académica y Nuevas Enseñanzas D. Ernesto Martínez Ataz como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.

ANEXO*Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal*

Código: 6
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de Facultad
 Área de conocimiento / Perfil: Biología Vegetal / Fisiología Vegetal
 Candidato: Laura Serna Hidalgo

Departamento de Filosofía

Código: 7
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/4H
 Área de conocimiento / Perfil: sociología / Medio Ambiente y Sociedad
 Candidato: Josu Mezo Aranzibia

Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos

Código: 4
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de conocimiento / Perfil: Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica / Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Materiales. Laboratorio de Teoría de Estructura.
 Candidato: Miguel Ángel Vicente Cabrera

Código: 5
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/3H
 Área de conocimiento / Perfil: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica / Laboratorio de Ciencia y Tecnología de Materiales. Laboratorio de Mecánica para la Ingeniería Civil
 Candidato: M^a Jesús Casati Calzada

Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos

Código: 8
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de Facultad
 Área de conocimiento / Perfil: Química Analítica
 Candidato: Rosa del Carmen Rodríguez Martín-Doimeadios

Departamento de Ingeniería de Telecomunicación (en constitución)

Código: 3
 Centro: E.U. Politécnica de Cuenca
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento / Perfil: Teoría de la Señal y Comunicaciones / Tecnologías Audiovisuales
 Candidato: José Manuel Blas Arnau

Departamento de Ciencias Médicas (en constitución)

Código: 1
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de conocimiento / Perfil: Ciencias Morfológicas / Estructura y Función de la Célula (Enseñanza Integrada). Neurociencias/Envejecimiento
 Candidato: Carmen Díaz Delgado



Código: 2
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete
 Nº de Plazas: Dos
 Categoría: Ayudante de Facultad
 Área de conocimiento / Perfil: Ciencias Morfológicas /
 Desarrollo, Morfología, Estructuras y Función de los
 Aparatos y Sistemas Corporales en estado de salud
 (Enseñanza Integrada). Neurociencias/Envejecimiento
 Candidato: Rafael Luján Miras

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 9 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.

ANEXO

Departamento de Informática

Código: 41
 Centro: E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Toledo
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de conocimiento / Perfil: Arquitectura y Tecnología de Computadores
 Candidato: Juan Moreno García

Código: 3
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de conocimiento / Perfil: Estadística e Investigación Operativa
 Candidato: Juan Carlos Cortés López

Código: 45
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas

Informáticos
 Candidato: Francisco Domínguez Mateos

Código: 39
 Centro: E.U. Politécnica de Almadén
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Candidato: Crescencio Bravo Santos

Código: 40
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
 Nº de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de conocimiento / Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Candidato: Carol. Calero Muñoz

* * *

(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 20 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.

ANEXO

Departamento de Arte

Código de Plaza: 5
 Centro: Facultad de Bellas Artes de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Dibujo / Diseño I
 Candidato: Belén Sánchez Albarrán

Código de Plaza: 6
 Centro: Facultad de Bellas Artes de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/6H



Área de Conocimiento / Perfil: Dibujo / Diseño II
Candidato: Plaza desierta

Departamento de Economía y Empresa

Código de Plaza: 7
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Dos
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Matemáticas
Candidatos: Gonzalo García-Donato Lairón y Nuria Martínez Reyes

Código de Plaza: 8
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Economía Financiera
Candidato: Francisco Jareño Cebrián

Código de Plaza: 9
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Economía Financiera
Candidato: Antonio Díaz Pérez

Código de Plaza: 10
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Contabilidad
Candidato: Yolanda Ramírez Córcoles

Código de Plaza: 11
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidato: Ricardo Martínez Cañas

Código de Plaza: 12
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Estadística
Candidato: Esteban Alfaro Cortés y José Luis Alfaro Navarro

Código de Plaza: 13
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Economía Financiera
Candidato: Marta Tolentino García Abadillo

Código de Plaza: 14
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
Candidato: Marta García Canals

Código de Plaza: 15
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Historia e Instituciones Económicas
Candidato: Rafael Hernández Núñez

Código de Plaza: 16
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española
Candidato: Dionisio Ramírez Carrera

Código de Plaza: 17
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española
Candidato: Lyda Amparo Sánchez de Gómez

Código de Plaza: 18
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Dos
Categoría: Asociado N1/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española
Candidatos: Joaquín Pozuelo de la Flor y Manuel Pascual García Heredia

Código de Plaza: 19
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H



Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Contabilidad
Candidato: José Marzal Saiz

Código de Plaza: 20
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Historia e Instituciones Económicas
Candidato: Lyda Amparo Sánchez de Gómez

Código de Plaza: 21
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Estadística
Candidato: Catalina Cantero Talavera

Código de Plaza: 22
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española
Candidato: M^a. Ángeles Davia Rodríguez

Código de Plaza: 23
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis Económico
Candidato: Lyda Amparo Sánchez de Gómez

Código de Plaza: 24
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Matemáticas
Candidato: Álvaro Lario Hervás

Código de Plaza: 25
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Dos
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Matemáticas
Candidatos: Álvaro Lario Hervás y M^a. del Carmen Ruiz Abellán

Código de Plaza: 26
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.

Área de Conocimiento / Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Contabilidad
Candidato: Susana Villanueva de Gracia

Código de Plaza: 27
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidato: Yolanda Salinero Martín

Código de Plaza: 28
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/4H
Área de Conocimiento / Perfil: Comercialización e Investigación de Mercados
Candidato: Mercedes Rozano Suplet

Código de Plaza: 29
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/5H
Área de Conocimiento / Perfil: Historia e Instituciones Económicas
Candidato: Leoncio-Alonso González de Gregorio Álvarez de Toledo

Código de Plaza: 30
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Estadística
Candidato: Beatriz Larraz Iribas

Código de Plaza: 31
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Econometría
Candidato: Pablo del Río Gonzalo

Código de Plaza: 32
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española
Candidato: David García del Pozo

Código de Plaza: 33
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina



Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada /
Política Económica
Candidato: M^a. Isabel Bonilla Delgado

Código de Plaza: 35
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada /
Política Económica
Candidato: M^a. Soledad Castaño Martínez

Código de Plaza: 69
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada /
Economía Internacional y Española
Candidato: Beatriz Calderón Milán

Código de Plaza: 70
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada /
Economía Internacional y Española
Candidato: Catalina Cantero Talavera

Código de Plaza: 71
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Organización de Empresas
Candidato: Ana M^a. Velasco Hurtado

Código de Plaza: 72
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Fundamentos del Análisis
Económico
Candidato: Pascual Iniesta Martínez

Código de Plaza: 73
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Economía Aplicada /
Economía Internacional y Española
Candidato: Belén González Díaz

Código de Plaza: 74
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Comercialización e
Investigación de Mercados
Candidato: Arturo Molina Collado

Código de Plaza: 75
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento: Economía Financiera y
Contabilidad
Perfil: Economía Financiera
Candidato: Álvaro Lario Hervás

Departamento de Ciencia Jurídica

Código de Plaza: 46
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante E.U.
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
Candidato: Franciso Sánchez Rodríguez

Código de Plaza: 47
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Civil
Candidato: Magdalena Ureña Martínez

Código de Plaza: 48
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Civil
Candidato: Pilar Domínguez Martínez

Código de Plaza: 49
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de
Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Ayudante de Facultad
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Mercantil
Candidato: Begoña Lagos Rodríguez

Código de Plaza: 50
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de
Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de
la Seguridad Social / Seguridad Social
Candidato: Antonio Barba Mora



Código de Plaza: 51
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Penal
Candidato: Eduardo Demetrio Crespo

Código de Plaza: 52
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social / Derecho Procesal Laboral
Candidato: Ignacio Duce Sánchez Moya

Código de Plaza: 53
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Candidato: Paloma Ortiz Lozano

Código de Plaza: 54
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Candidato: Juana María Serrano García

Código de Plaza: 55
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Filosofía del Derecho
Candidato: Miguel Ángel Pacheco Rodríguez

Código de Plaza: 56
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Tres
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales
Candidatos: Vicenta Rodríguez Martín, Eugenio Ayllón Ronco y David Alonso González

Código de Plaza: 57
Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales
Candidato: M^a. del Pino Fernández Sanz

Código de Plaza: 58
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca

Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Mercantil
M^a. Dolores Bermejo Gómez

Código de Plaza: 59
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Penal
Candidato: Leopoldo Puente Segura

Código de Plaza: 60
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Procesal
Conocimiento: Mira Ros Corazón de María

Código de Plaza: 61
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Candidato: Carlos Casado González

Código de Plaza: 62
Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/TC
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Constitucional
Candidato: Plaza desierta

Código de Plaza: 63
Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N2/6H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Constitucional
Candidato: Joaquín Íñiguez Molina

Código de Plaza: 64
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Una
Categoría: Asociado N1/3H
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Administrativo
Candidato: Miguel Juan Taboada Calatayud

Código de Plaza: 65
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
Número de Plazas: Dos
Categoría: Ayudante de Facultad
Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Civil
Candidato: Ana Isabel Mendoza Losana

Código de Plaza: 66
Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de



Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/3H
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Mercantil
 Candidato: Joaquín Fernández Rodríguez Patiño

Código de Plaza: 67
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Penal
 Candidato: Manuel Portero Henares

Código de Plaza: 68
 Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Filosofía del Derecho
 Candidato: Silvina-Mabel Álvarez

Código de Plaza: 76
 Centro: E. U. de Relaciones Laborales de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
 Candidato: M^a. Cruz García Arce

Código de Plaza: 77
 Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social / Acción Social en la Empresa
 Candidato: José Antonio Prieto Juárez

Código de Plaza: 80
 Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social / Prácticas Integradas
 Candidato: Encarnación Tarancón Pérez

Código de Plaza: 84
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de Facultad
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Procesal
 Candidato: Ágata M^a. Sanz Hermida

Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal

Código de Plaza: 42
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete

Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/3H
 Área de Conocimiento / Perfil: Genética
 Candidato: Joaquín Costa García

Código de Plaza: 43
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/3H
 Área de Conocimiento / Perfil: Economía, Sociología y Política Agraria
 Candidato: Jorge Serna María

Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

Código de Plaza: 83
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/4H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Plástica / Didáctica de la Expresión Plástica I y II
 Candidato: Concepción Romero Valls

Código de Plaza: 94
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/4H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Expresión Corporal / Instalaciones Deportivas y su Gestión. Juego, Ocio y Recreación
 Candidato: José Manuel Castro Asensio

Código de Plaza: 95
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Educación Física Deportiva / Educación Física de Base
 Candidato: Ángel Olivas Bravo

Código de Plaza: 96
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Educación Física Deportiva / Iniciación Deportiva
 Candidato: Alberto Pinto Gil

Departamento de Filología Hispánica y Clásica

Código de Plaza: 4
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N3/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Filología Latina
 Candidato: Pedro José del Real Francia

Código de Plaza: 81
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo



Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Lengua y la Literatura
 Candidato: Jesús Jilabert Juan

Departamento de Filología Moderna

Código de Plaza: 78
 Centro: E.U. de Magisterio de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Filología Francesa
 Candidato: M^a. del Rosario Martínez Sanz

Código de Plaza: 79
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/5H
 Área de Conocimiento / Perfil: Filología Inglesa
 Candidato: M^a. Isabel Bonilla Osma

Departamento de Historia

Código de Plaza: 37
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Historia Contemporánea
 Candidato: Benito Díaz Díaz

Código de Plaza: 89
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Historia Contemporánea
 Candidato: Ángel Luis López Villaverde

Código de Plaza: 90
 Centro: Facultad de Sociales de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de Conocimiento / Perfil: Historia Contemporánea
 Candidato: Irma Fuencisla Álvarez Delgado

Código de Plaza: 91
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Historia Moderna
 Candidato: Miguel Jiménez Monteserín

Departamento de Matemáticas

Código de Plaza: 36
 Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante E.U.
 Área de Conocimiento / Perfil: Matemática Aplicada
 Candidato: Sergio Hoyos Calvo

Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria

Código de Plaza: 1
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Producción Vegetal Horticultura
 Candidato: Francisco Javier López-Bellido Garrido

Código de Plaza: 2
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N2/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Producción Vegetal / Ecología. Estrategias de conservación del Medio Natural
 Candidato: Pablo Ferrandis Gotor

Código de Plaza: 34
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Ayudante de Facultad N1/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Ingeniería Agroforestal Construcción. Hidrometría e Hidrología.
 Candidato: Jesús Montero Martínez

Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos

Código de Plaza: 82
 Centro: E.U. Politécnica de Almadén
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Química Analítica
 Candidato: M^a. Teresa Alañón Pardo

* * *



(*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 29 de septiembre de 1999, por la que se proponen a las personas que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad.

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta según acuerdo de 27 de abril de 1990 de la Junta de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 6 de junio de 1990, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Luis López García y D^a. Lourdes Campos Romero, doctores elegidos por la Junta de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1995, y por los directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada plaza la persona que se indica en el anexo.

ANEXO

Departamento de Pedagogía

Código de Plaza: 24
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Dos
 Categoría: Asociado N1/6H
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica y Organización Escolar.
 Candidatos: Ángel Monterrubio Pérez y Juan Lirio Castro

Código de Plaza: 25
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Teoría e Historia de la Educación / Practicum en Pedagogía Social.
 Candidato: Ángel Monterrubio Pérez

Código de Plaza: 26
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Teoría e Historia de la Educación / Pedagogía Social.
 Candidato: Ángel Monterrubio Pérez

Código de Plaza: 27
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina
 Número de Plazas: Una
 Categoría: Asociado N1/TC
 Área de Conocimiento / Perfil: Métodos de Investigación y Diagnóstico Educativo / Logopedia.
 Candidato: Juan Lirio Castro

* * *

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

(*) CONVOCATORIAS de plazas de Personal de Administración y Servicios, de funcionarios interinos y/o personal laboral temporal, de diversas escalas y/o categorías, en los distintos Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, producidas durante el mes de septiembre de 1999.

EJECUTIVO DE LA O.C.I. (Campus de Ciudad Real)

Aprobada en Junta de Gobierno de fecha 20-7-98 modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UCLM, y publicada por Resolución de 1-9-98 (BOE del 30), y encontrándose vacante el puesto de forma provisional, debido a la especificidad del mismo y siendo urgente su cobertura de forma provisional, mediante Resolución de 1 de septiembre de 1999, se ha procedido a la convocatoria del puesto de trabajo de Ejecutivo de la Oficina de Cooperación Universitaria del Campus de Ciudad Real para su provisión interina hasta incorporación de su titular, conforme a las siguientes características:

- Plaza: Administración General, Escala Administrativa, Grupo C, Nivel 18, Complemento Específico 44.536 ptas., Complemento de Productividad 50.108 ptas.

- Localidad: Ciudad Real.

- Jornada: 1 (35 horas semanales con asistencia de 4 tardes obligatorias lunes a jueves).

- Requisitos: Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea; Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación; Poseer titulación de Bachiller Superior o equivalente; No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones; No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas; Buen conocimiento (hablado y escrito) de idiomas inglés o francés; Conocimiento de Informática (tratamiento de textos WP/Windows) a nivel de usuario; Experiencia en gestión de archivos, correspondencia, información telefónica, redacción de informes, atención al público; Conocimiento básicos de contabilidad y administración.

- Funciones del puesto: Colaborar con la dirección de la Oficina de la Organización y gestión de los programas de intercambio de estudiantes; Gestión económica y administrativa; Prestar atención y apoyo a los estudiantes procedentes de otras universidades en la UCLM y los de la UCLM que se encuentren en



otras universidades, en el marco de estos programas.

- Procedimiento de selección: 1.- Preselección de candidatos: Valoración del C.V. en relación a los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza convocada. 2.- Prueba práctica y entrevista: Realización de una prueba práctica y entrevista, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, poniendo de manifiesto las aptitudes/ actitudes y habilidades de los candidatos.

TÉCNICO DE LABORATORIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (Campus de Ciudad Real)

Aprobada en Junta de Gobierno de fecha 20-7-98 modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UCLM, y publicada por Resolución de 1-9-98 (BOE del 30), debido a la especificidad del puesto y siendo urgente su cobertura, mediante Resolución de 1 de septiembre de 1999, se ha procedido a la convocatoria del puesto de trabajo de Técnico de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real, para su provisión interina hasta nueva convocatoria en la forma que establece la Relación de Puestos de Trabajo de la UCLM, conforme a las siguientes características:

- Plaza: Administración Especial, Escala de Laboratorio Personal de Oficios, Grupo D, Nivel 18, Complemento Específico 5, Complemento de Productividad 50.108 ptas.

- Localidad: Ciudad Real. Facultad de Ciencias Químicas.

- Jornada: Especial (Clave 1. Relación de Puestos de Trabajo publicada en BOE de 30-9-98). 35 horas semanales (Mañana y Tarde, adaptadas a las necesidades de las prácticas docentes).

- Titulación: Mínima requerida Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Se valorará titulación de F.P. de 2º grado especialidad Química.

- Funciones / Conocimientos requeridos: Organización y control de laboratorios; Gestión y limpieza del material de laboratorio; Reactivos químicos, formulación y preparación de disoluciones; Control de gases y equipos de producción de agua para laboratorio; Manejo de mantenimiento de equipos de análisis; Seguridad e higiene en el laboratorio; Ofimática Básica.

- Procedimiento de selección: 1.- Preselección de candidatos: Valoración del C.V. en relación con los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza convocada. 2.- Prueba selectiva: Que se desarrollará en dos partes, a) prueba escrita sobre cuestiones básicas relacionadas con la plaza, b) prueba de carácter práctico sobre manejo de la instrumentación básica de los laboratorios, c) Prueba opcional, a criterio del Tribunal, que consistirá en una entrevista personal.

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN (Campus de Cuenca)

Siendo necesaria la contratación de personal para llevar el trámite administrativo del Curso «Accesibilidad

integral y eliminación de barreras en el entorno», a celebrar en la Escuela Politécnica de Cuenca durante el curso académico 1999-2000, y cuya financiación corre a cargo de dicho curso, mediante Resolución de 1 de septiembre de 1999, se ha procedido a la convocatoria del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración G. V, conforme a las siguientes características:

- Categoría laboral: Auxiliar de Administración Grupo V.

- Tipo de contrato: Temporal para obra o servicio determinado a tiempo parcial.

- Jornada: 4 horas diarias de lunes a viernes y 6 horas los sábados.

- Duración del contrato: 1 año.

- Período de prueba: 1 mes.

- Titulación requerida: Graduado Escolar, F.P. de Primer Grado o equivalente. (Se valorarán titulaciones superiores).

- Conocimientos necesarios: Secretario de nivel alto; Informática a nivel de usuario; Experiencia en gestión académica; Idiomas (nivel alto).

- Procedimiento de selección: 1.- Preselección de candidatos: Valoración del C.V. en relación con los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza convocada. 2.- Prueba selectiva: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la que se acrediten los conocimientos requeridos. A criterio de la comisión se podrá realizar una entrevista.

TÉCNICO DE LABORATORIO EN LA E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Campus de Ciudad Real)

Aprobada en Junta de Gobierno de fecha 20-7-98 modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la UCLM, y publicada por Resolución de 1-9-98 (BOE del 30), ampliada por Resolución de 30-7-99 (BOE de 26 de agosto) y encontrándose el puesto vacante de forma provisional, debido a la especificidad del mismo y siendo urgente su cobertura de forma provisional, mediante Resolución de 9 de septiembre de 1999, se ha procedido a la convocatoria del puesto de trabajo de Técnico de Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, para su provisión interina hasta nueva convocatoria en la forma que establece la Relación de Puestos de Trabajo de la UCLM, conforme a las siguientes características:

- Plaza: Administración Especial, Escala de Laboratorio Personal de Oficios, Grupo D, Nivel 18,

- Localidad: Ciudad Real. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.

- Jornada: La establecida en la Relación de Puestos de Trabajo (BOE de 30-9-98 - 26-8-99) para el personal de laboratorio.

- Titulación mínima requerida: F.P. I o equivalente. Se valorará titulación superior.



- Requisitos imprescindibles: Delineación, CAD, Topografía. Asimismo se valorarán conocimientos en: Sistemas de Información Geográfica; Aspectos Ecológicos y Geológicos del terreno; Fotografía aérea y cartografía temática; Aspectos urbanísticos y del transporte de la ciudad.

- Procedimiento de selección: a) Preselección Curricular; b) Prueba práctica sobre los conocimientos requeridos para los talleres y laboratorios que se detallan; c) Se podrá efectuar una entrevista a criterio de la Comisión.

- Procedimiento de selección: 1.- Preselección de candidatos: Valoración del C.V. en relación a los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza convocada. 2.- Prueba práctica y entrevista: Realización de una prueba práctica y entrevista, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, poniendo de manifiesto las aptitudes/ actitudes y habilidades de los candidatos.

* * *

EJECUTIVO DEL IREC (Campus de Ciudad Real)

Aprobada en Junta de Gobierno de fecha 20-7-98, ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, de esta Universidad y publicada por Resolución de 1-9-98, (BOE del 30) ampliada por Resolución de 30-7-99 (BOE de 26 de agosto), y encontrándose el puesto vacante de forma provisional, debido a la especificidad del mismo y siendo urgente su cobertura de forma provisional, mediante Resolución de 23 de septiembre de 1999 se ha procedido a la convocatoria del puesto de trabajo de Ejecutivo del Instituto Regional de Estudios Cienéticos del Campus de Ciudad Real para su provisión interina hasta la incorporación de su titular, con arreglo a las siguientes características:

- Plaza: Administración General. Escala Auxiliar Administrativa. Grupo C/D. Nivel 18. Complemento Específico 55.671 ptas. y Complemento de Productividad 10.022 ptas.

- Localidad: Ciudad Real

- Jornada: 2 (Jornada de 35 horas semanales con asistencia de una tarde).

- Requisitos: Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea; Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación; Poseer titulación de Bachiller Superior o equivalente; No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones; No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas; Conocimiento y/o experiencia demostrada en gestión económico-administrativa; Conocimiento y/o experiencia en contratos de suministros y de obras; Conocimiento y/o experiencia en puestos de dirección de personal administrativo; Conocimiento y/o experiencia en gestión de proyectos de investigación, especialmente en proyectos Europeos (FEDER, LIFE, Grandes instalaciones); Conocimiento y/o experiencia en informática a nivel de usuario. Programas uso común (Office 95, Word, Excel, Powerpoint) y en paquetes específicos de gerencia económica.

- Funciones del puesto: Gestión Económica-Administrativa y Gestión de Proyectos de Investigación.



V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 1999.

Real Decreto 1332/1999, de 31 de julio por el que se modifica parcialmente le Real Decreto 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos.

B.O.E. de 1-9-99. Pag. 32161.

Resolución de 9 de agosto de 1999, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan tres becas para la realización de estudios de museología en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, durante el año 2000.

B.O.E. de 1-9-99. Pag. 32203.

Resolución de 5 de agosto de 1999, de la Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación, innovación y evaluación educativa en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación respectivamente (amplia información en el apartado VI · Información de interés académico).

B.O.E. de 2-9-99. Pag. 32305.

Resolución de 18 de agosto de 1999, de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por la que se convocan concurso público para la concesión de becas para la formación de titulados superiores universitarios en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.

B.O.E. de 2-9-99. Pag. 32309.

Acuerdo de 20 de julio de 1999, de la Mesa del Senado, referente a la convocatoria de 15 becas-colaboración entre postgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado.

B.O.E. de 7-9-99. Pag. 32599.

Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado, Universidades, Investigación y Desarrollo, por la que se convocan becas del Subprograma de Formación del Profesorado Universitario del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España.

B.O.E. de 15-9-99. Pag. 33329.

Orden de 13 de septiembre de 1999 por la que se amplía la de 11 de septiembre de 1991, por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

B.O.E. de 17-9-99. Pag. 33474.

Real Decreto Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica.

B.O.E. de 18-9-99. Pag. 33593.

Orden de 30 de junio de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 1999/2000.

B.O.E. de 22-9-99. Pag. 33920.

Resolución de 31 de agosto de 1999, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-9-99. Pag. 34023.

Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas de intercambio de Programas de Cooperación Interuniversitaria, AL.E. de movilidad para profesores universitarios, en el ámbito iberoamericano, para el año 2000.

B.O.E. de 23-9-99. Pag. 34030.

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de la Escuela Politécnica Superior de Albacete (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 25-9-99. Pag. 34301.

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (publicado en el



apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 25-9-99. Pag. 34309.

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 30-9-99. Pag. 35151.

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 30-9-99. Pag. 35161.

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el Plan de Estudios del Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, de la Escuela Politécnica Superior de Albacete (publicado en el apartado I · Disposiciones y Acuerdos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 25-9-99. Pag. 34309.

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL, publicadas en B.O.E. durante el mes de septiembre de 1999.

Resolución de 16 de agosto de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Juan Carlos López López Catedrático de Universidad del área de conocimiento Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Informática (publicado en el Apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 1-9-99. Pag. 32170.

Orden de 31 de agosto de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, por el que se dispone el cese de D. Luis Antonio Buñuel Salcedo como Subdirector General en la Vicesecretaría General del Consejo de Universidades.

B.O.E. de 18-9-99. Pag. 33613.

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en B.O.E. durante el mes de septiembre de 1999.

Resolución de 1 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de mobiliario diverso, persianas, cortinas y complementos de aseo y limpieza (12 lotes), con destino al edificio Gil de Albornoz del campus de Cuenca y al Vicerrectorado del campus de Albacete.

B.O.E. de 11-9-99. Pag. 12210.

Resolución de 23 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la determinación de tipo de mobiliario de aula en el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. de 30-9-99. Pag. 13092

* * *

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 1999.

Resolución de 8 de julio de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara necesaria la uniformidad del mobiliario de aula para su utilización común en la Universidad de Castilla-La Mancha de los siguientes bienes, con la descripción técnica para cada uno de ellos que se indica.

D.O.C.M. de 3-9-99. Pag. 6128.

* * *

(*) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS DE PERSONAL, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 1999.

Decreto 203/1999, de 21 de septiembre de 1999, por el que se cesa y nombra a dos miembros del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. 24-9-99. Pag. 6545.

Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el cese de D. Justo Roldán Muñoz como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha



en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas en la región (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM).
D.O.C.M. de 24-9-99. Pag. 6545.

Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se dispone el nombramiento de D. Manuel López López como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha en representación de las Asociaciones Empresariales más representativas de la región (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente número del BO-UCLM).

D.O.C.M. de 24-9-99. Pag. 6546.

* * *

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en D.O.C.M. durante el mes de septiembre de 1999.

Resolución de 24 de agosto de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de 25 ordenadores con destino a la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 10-9-99. Pag. 6307.

Resolución de 5 de julio de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de instalación de paneles solares en el edificio número 20 de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 10-9-99. Pag. 6307.

Resolución de 5 de julio de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de 30 ordenadores, con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 10-9-99. Pag. 6308.

Resolución de 31 de agosto de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, entrega e instalación de equipamiento informático vario, con destino a la Escuela Politécnica Superior de Albacete.

D.O.C.M. de 17-9-99. Pag. 6439.

Resolución de 7 de septiembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación de los edificios 23 y 27 de la Fábrica de Armas del Campus de Toledo.

D.O.C.M. de 24-9-99. Pag. 6589.

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante el mes de septiembre de 1999.

D^a. Emilia García Pérez del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estructuras pretopológicas versus grafos de transferencia: Una aplicación al análisis de las relaciones de interdependencia de la economía española» el 29 de septiembre de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Francisco Fernández Santamaría del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Transporte público de viajeros y accesibilidad en la provincia de Albacete» el 27 de septiembre de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. Carmen de la Torre Cuesta del Departamento de Economía y Empresa efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Una nueva presentación no estandar de conceptos básicos del cálculo infinitesimal» el 28 de septiembre de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Lorenzo Sánchez López del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Los cambios de paisaje en Tomelloso: Estudio de geografía histórica de un territorio como estrategia didáctica» el 16 de septiembre de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D^a. Isabel Pardo Pardo del Departamento de Economía y Empresa efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Política regional y desarrollo local. El caso de Alcazár de San Juan» el 16 de septiembre de 1999, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

* * *



PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES Y AYUDAS DE DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

(*) BECAS para formación en investigación, documentación e innovación en el Centro de Investigación y Documentación Educativa, y de evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, convocadas por Resolución de 5 de agosto de 1999 de la Secretaría de Estado, Universidades, Investigación y Desarrollo.

La Secretaría de Estado, Universidades, Investigación y Desarrollo, convoca por Resolución de 5 de agosto de 1999, publicada en B.O.E. de 2 de septiembre de 1999, concurso público para otorgar becas de formación en investigación, documentación e innovación en el Centro de Investigación y Documentación Educativa, y de evaluación educativa en el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, por importe de al menos 1.676.499 ptas. pagaderas en doce partes iguales. El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en investigación, documentación, innovación y evaluación en materia educativa, siendo el período de disfrute de las mismas de doce meses, desde el 1 de enero del 2000 hasta el 25 de diciembre del mismo año. Los becarios realizarán su proceso de formación en uno de los siguientes centros, dependientes del Ministerio de Educación y Cultura:

- En el Centro de Investigación y documentación Educativa (CIDE), de acuerdo con la siguiente distribución: 12 en el Área de Estudios e Investigación, de las que al menos 1 es de nueva incorporación; 12 en el Área de Innovación y Desarrollo Curricular, de las que al menos 5 son de nueva incorporación; 12 en el Servicio de documentación y Biblioteca, de las que al menos 5 son de nueva incorporación; 6 en la Unidad de Apoyo Informático, de las que al menos 1 es de nueva incorporación.

- En el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE): 2 en el Programa de Difusión y Documentación, de las que al menos 1 es de nueva incorporación.

Para las becas de nueva incorporación, los candidatos deben tener titulación universitaria superior, haber terminado sus estudios de licenciatura en 1995 o con posterioridad, y tener una nota media en los estudios universitarios de 6 o superior, salvo quienes concursen a las Áreas de Apoyo Informático.

El Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de concursos y oposiciones, considera como tarea investigadora y de formación el tiempo de disfrute de la beca.

Para más información, consultar la propia convocatoria de las becas en las páginas 32305 y siguientes del B.O.E. de 2-9-99 o contactar con el Vicerrectorado de Investigación de la UCLM (Pza. de la Universidad, 2. 02071 Albacete. Tfno. 967 599200).

* * *

(*) AYUDAS Económicas en aplicación del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre España y Estados Unidos.

Estas ayudas van dirigidas a proyectos o actividades de investigación que se lleven a cabo entre organismos científicos o universidades de ambos países, y cuenten ya con una financiación principal procedente de otras fuentes. Su función principal es complementar dicha financiación para desplazamientos, estancias y otros gastos que se requieran para la ejecución de los referidos proyectos. Se dará preferencia a los proyectos cuyo fin sea la investigación básica y fundamental a juicio de la Comisión conjunta Hispano-Norteamericana de Cooperación Científica y Tecnológica.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el 1 de diciembre de 1999 en la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos, Paseo del General Martínez Campos, 24-bis. 28010 Madrid.

Para más información, consultar la Orden por la que se convocan dichas ayudas que se encuentra publicada en el B.O.E. de 4-9-99 o contactar con el Vicerrectorado de Investigación de la UCLM (Pza. de la Universidad, 2. 02071 - Albacete. Tfno. 967 599200).

* * *

OTRAS INFORMACIONES

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del BO-UCLM nº 22 de 1 de septiembre de 1999.

Advertidas erratas en la inserción de «Convocatoria de plazas de Profesorado universitario, en régimen de contratación administrativa e interinidad, por Resolución de 23 de julio de 1999» y en «Acta de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador de 15 de julio de 1999, por la que se proponen a las personas



que se indican para ocupar diversas plazas en régimen de contratación administrativa e interinidad», publicadas en el apartado III Concursos y Oposiciones (Personal Docente e Investigador), páginas 59 y 61 respectivamente, dichas erratas quedan corregidas y subsanadas de la siguiente manera:

Página 59:

(Código de Plaza: 34)

Donde dice: «Ayudante de Facultad N1/TC»

Debe decir: «Ayudante de Facultad».

(Código de Plaza: 3)

Donde dice: «Estadística en Investigación Objetiva»

Debe decir: «Estadística en Investigación Operativa».

Página 61:

(Código de Plaza: 2)

Donde dice: «Plazas: Una», y, «Candidato: Manuel Coloma Lamigueiro»

Debe decir: «Plazas: Dos», y, «Candidatos: Manuel Coloma Lamigueiro y Enrique Hernando Barrio»

* * *

